

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: AAAR113
	PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO	VERSION:1
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	PAGINA: 1 de 7

FECHA	lunes, 5 de junio de 2017
--------------	---------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

SEDE/SECCIONAL/EXTENSIÓN	Sede Fusagasugá
---------------------------------	-----------------

DOCUMENTO	Trabajo De Grado
------------------	------------------

FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
-----------------	--

NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
---	----------

PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública
---------------------------	--------------------

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Higuera Torres	Angie Tatiana	1.069.749.924
Ruiz Ramírez	Juan Pablo	1.069.731.286

Director(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Martínez Córdoba	Fabiola

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: AAAr113
	PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO	VERSION:1
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	PAGINA: 2 de 7

TÍTULO DEL DOCUMENTO
<p>PRINCIPALES FACTORES QUE INFLUYEN EN LA VIOLACIÓN DE LA ÉTICA Y LA FE PÚBLICA DE LOS CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA</p>

SUBTÍTULO (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

TRABAJO PARA OPTAR AL TITULO DE: Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
Contador publico

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS (Opcional)
26/05/2017	87

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLES: (Usar como mínimo 6 descriptores)	
ESPAÑOL	INGLES
1. Compromiso	1. Commitment
2. Contador	2. Accountant
3. Contribución	3. Contribution
4. Control	4. Control
5. Ética	5. Ethics
6. Fe Pública	6. Public Faith
7. Fiscalización	7. Control
8. Objetividad	8. Objectivity
9. Responsabilidad	9. Responsibility
10. Violación	10. Violation

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: AAAr113
	PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO	VERSION:1
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	PAGINA: 3 de 7

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLES: (Máximo 250 palabras – 1530 caracteres):

La figura del contador público en una sociedad es de vital importancia, ya que este es el profesional que está facultado para dar fe pública con respecto a la situación financiera de las empresas, por este motivo estos profesionales no solo tienen una responsabilidad con ellos mismos, también con las personas o empresas que llegasen a asesorar. Estos profesionales deben contar con una escala de valores, principios, tanto éticos como morales, estables además que sean duraderos a lo largo de su vida profesional, para el momento en que se vean enfrentados a una situación ya sea económica social entre otras de dudosa reputación, tengan los fundamentos con el criterio suficiente para afrontar estas situaciones de manera clara, concreta y correcta teniendo así una responsabilidad no solo con sí mismo sino con la sociedad a la cual están brindando sus servicios profesionales.

La junta central de contadores es el principal órgano de control el cual está facultado para investigar a los profesionales de la contaduría pública, además las posibles irregularidades que puedan llegar a cometer según lo contemplado en la ley 43 de 1990 que a continuación se relacionan los principios básicos de la ética profesional contemplados en esta ley: Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observaciones de las disposiciones normativas, Competencia con actualización profesional, la Difusión, colaboración, Respeto entre colegas basados en la Conducta ética.

The role of public accountant in a company is of vital importance, since this is the professional who is authorized to give public faith regarding the financial situation of the companies, for this reason these professionals not only have a responsibility with themselves if Not also with the people or companies that came to advise. These professionals must have a scale of values, principles, both ethical and moral, stable and lasting throughout their professional life that when they are faced with a social economic situation among others of dubious reputation, Have the foundations and the sufficient criterion to face these situations in a clear and correct way having thus a responsibility not only with itself but with the society to which they are offering their professional services.

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado un alianza, son:

Marque con una "x":

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: AAAr113
	PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO	VERSION:1
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	PAGINA: 4 de 7

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La conservación de los ejemplares necesarios en la Biblioteca.	x	
2. La consulta física o electrónica según corresponda.	x	
3. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	x	
4. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
5. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
6. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento,

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: AAAr113
	PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO	VERSION:1
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	PAGINA: 5 de 7

continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, *“Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”*, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. **SI** **NO** x .

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: AAAr113
	PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO	VERSION:1
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	PAGINA: 6 de 7

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en las "Condiciones de uso de estricto cumplimiento" de los recursos publicados en Repositorio Institucional, cuyo texto completo se puede consultar en biblioteca.unicundi.edu.co

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons : Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:

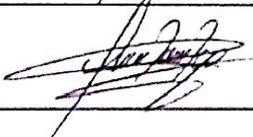
Si el documento se basa en un  trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: AAAR113
	PROCESO GESTION APOYO ACADEMICO	VERSION:1
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	PAGINA: 7 de 7

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Titulo Trabajo de Grado o Documento.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. PRINCIPALES FACTORES QUE INFLUYEN EN LA VIOLACIÓN DE LA ÉTICA Y LA FE PÚBLICA EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA	Texto

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APellidos y Nombres Completos	FIRMA
Higuera Torres Angie Tatiana	
Ruiz Ramirez Juan Pablo	



PRINCIPALES FACTORES QUE INFLUYEN EN LA VIOLACIÓN DE LA ÉTICA Y LA FE PÚBLICA EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA

Autores:

Juan Pablo Ruiz Ramírez

Angie Tatiana Higuera Torres

Universidad De Cundinamarca

Facultad de ciencias administrativas, económicas y contables

Contaduría Pública

Fusagasugá

2017



PRINCIPALES FACTORES QUE INFLUYEN EN LA VIOLACIÓN DE LA ÉTICA Y LA FE PÚBLICA EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA

Autores:

Juan Pablo Ruiz Ramírez

Angie Tatiana Higuera Torres

Asesor:

Fabiola Martínez Córdoba

Docente TCO

Monografía presentada para optar por el título de

Contador Público

Universidad De Cundinamarca

Facultad de ciencias administrativas, económicas y contables

Contaduría Pública

Fusagasugá

2017



NOTA DE ACEPTACIÓN

DIRECTOR DEL PROGRAMA

JURADO

JURADO



AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, damos gracias a Dios por darnos la oportunidad de vivir, por permitir que los sueños, anhelos y metas que nacieron tiempo atrás en ser profesionales hoy sean una realidad. Enfrentando las adversidades de la vida para superar poco a poco aquellas situaciones que nos hacen en algún momento desfallecer, pero gracias a Dios, la familia y a la vida, hoy se está culminando tan importante carrera profesional.

Así mismo agradecemos a la docente Fabiola Martínez Córdoba por su esfuerzo y dedicación, porque gracias a sus conocimientos los cuales compartió sin limitación alguna, además de gran experiencia, tiempo, dedicación y pedagogía ha contribuido para culminar nuestros estudios con éxito. Recordando siempre sus enseñanzas con los buenos consejos dados, tanto para la vida personal como profesional.

También hacemos un reconocimiento especial a los docentes de la Universidad de Cundinamarca los cuales cada uno hicieron parte fundamental en el desarrollo de formación profesional y personal. Por contribuir con sus conocimientos demás experiencias vividas a lo largo de sus vidas profesionales.

Finalmente, gracias a la Universidad de Cundinamarca por brindarnos la oportunidad de estudiar y recorrer un camino lleno de grandes enseñanzas las cuales son las bases fundamentales para el desarrollo de nuestras vidas profesionales y contribuyendo de una u otra forma al desarrollo de una sociedad.



DEDICATORIA

Este trabajo de grado va dedicado a personas muy especiales, las cuales siempre han estado a lo largo de esta carrera profesional y de nuestras vidas personales, los cuales en los momentos difíciles siempre han estado apoyándonos y dedicando una palabra de ánimo. Para seguir adelante.

A nuestros padres por la educación, los valores y principios inculcados desde pequeños los cuales son la base fundamental para el logro de las metas propuestas a lo largo de nuestras vidas, porque ellos siempre han estado ahí indicándonos el camino correcto a seguir, siendo ellos nuestra motivación y un gran ejemplo de perseverancia, humildad para seguir siempre adelante siempre en la lucha constante para conquistar, llegando hacer realidad todo lo propuesto a nivel personal y profesional.

Deseando que Dios y la vida nos den la oportunidad de ser grandes profesionales para retribuir a ellos todo su esfuerzo y dedicación porque gracias a ellos hoy nuestros sueños se hace realidad.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	11
1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
2. OBJETIVOS	17
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	17
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
3. JUSTIFICACIÓN	18
4. MARCOS.....	21
4.1. MARCO CONCEPTUAL	21
4.2. MARCO TEÓRICO	24
4.2.1. Principales teorías éticas	25
4.2.2. Ética en la edad antigua.....	25
4.2.3. Estoicismo	26
4.2.4. Epicureísmo	26
4.2.5. Ética de Virtudes	26
4.2.7. Ética Marxista.....	27
4.2.8. Ética cristiana.....	27
4.2.9. Ética para Amador.....	27
4.2.10. La ética del contador	28
4.2.11. Ética descriptiva y prescriptiva.....	31
4.2.12. Origen de los códigos morales y de la ética social.....	32



4.2.13. Ética Social.....	32
4.2.14. Eticidad.	32
4.3. MARCO GEOGRÁFICO	35
4.4. MARCO LEGAL	38
4.5. ANTECEDENTES.....	39
4.6. MARCO REFERENCIA	41
4.7. MARCO METODOLÓGICO	42
4.7.1. Tipo de Metodología.....	42
4.7.2. Tipo de Investigación	42
4.7.3. Caracterización de la población objeto de estudio	43
5. CAPITULO	45
5.1. ENTIDADES DE CONTROL.....	45
5.1.1. Junta Central de Contadores.....	45
5.1.2. Consejo Técnico de la Contaduría	46
5.1.3. Contaduría General de la Nación	47
5.2. ENTIDADES QUE TIENEN LA FACULTAD DE SANCIONAR	48
5.3. TIPOS SANCIONES	48
5.3.1. Principales causales de Suspensión de la Tarjeta	49
5.3.2. Principales causales de Suspensión de la Cancelación.....	49
5.3.3. Ejemplos de sanciones	50
5.4. PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONAR	52
5.5. SANCIONADOS DIAN AÑO 2015.....	53
5.6. ANLISIS DE LA ESTADISTICA DE CONTADORES SANCCIONADOS PAG DIAN Y JCC.	65



5.7. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA VIOLACIÓN DE LA ÉTICA Y LA FE PUBLICA	66
5.8. PRINCIPALES FACTORES.....	68
5.8.1. Análisis de los principales factores.....	69
5.9. ENTREVISTA APLICADA A LOS ESTUDIANTES DE CONTADURIA PUBLICA	71
5.10. PRINCIPALES NORMAS QUE REGLAMENTAN O VIGILAN LA VIOLACION DE LA ETICA Y LA FE PUBLICA.....	77
5.10.1. Artículos de la LEY 43.....	77
5.10.2. Ley 1762 de 2015 articulo 27	78
5.10.3. Ley 1474 de 2011.....	78
5.10.4. Ley 734 de 2002.....	79
5.10.5. Ley 80 1993.....	79
6. RECURSOS	80
6.1. RECURSO HUMANO	80
6.2. RECURSO FÍSICO	80
6.3. OTROS RECURSOS.....	80
6.4. TOTALIDAD DE RECURSOS.....	80
7. IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO.....	81
8. CONCLUSIONES.....	82
9. RECOMENDACIONES	83
10. BIBLIOGRAFÍA	84
11. APÉNDICE	89



LISTA DE TABLAS

1 Teorías éticas	29
2 Normograma	38
3 Tipos de sanciones	48
4 Proceso sancionatorio.....	53
5 Sancionados 2015 (1 de 10)	55
6 Sancionados 2015 (2 de 10)	56
7 Sancionados 2015 (3 de 10)	57
8 Sancionados 2015 (4 de 10)	58
9 Sancionados 2015 (5 de 10)	59
10 Sancionados 2015 (6 de 10)	60
11 Sancionados 2015 (7 de 10)	61
12 Sancionados 2015 (8 de 10)	62
13 Sancionados 2015 (9 de 10)	63
14 Sancionados 2015 (10 de 10)	64
15 Artículos ley 43	77
16 Recursos humanos	80
17 Recursos físicos.....	80
18 Otros recursos	80
19 Recursos totales	80



TABLA DE ILUSTRACIONES

1 Comparativo Crecimiento CP.....	14
2 Contadores Sancionados.....	15
3 Sancionados por Género	16
4 Mapa de Colombia	36
5 Factores que influyen en la violación de la ética y la fe publica	66
6 Factores	68
7 Entrevista	72
8 Número de respuestas.....	73
9 Primera pregunta	73
10 Segunda pregunta	74
11 Tercera pregunta	75
2 Cuarta pregunta	76
13 causa de sanciones	89



INTRODUCCION

La figura del contador público en una sociedad es de vital importancia, ya que este es el profesional que está facultado para dar fe pública con respecto a la situación financiera de las empresas, por este motivo estos profesionales no solo tienen una responsabilidad con ellos mismos si no también con las personas o empresas que llegasen a asesorar. Estos profesionales deben de contar con una escala de valores y principios; tanto éticos como morales, estables y duraderos a lo largo de su vida profesional, que llegado el momento, en que se vean enfrentados a una situación difícil como por ejemplo la parte económica en donde ofrecen a cambio de una firma en el favorecimiento de la parte financiera de una empresa o una persona se ven involucrados en un posible lavado de activos o testa ferrato que son situaciones de la vida cotidiana, las cuales se ven a diario, afectando no solo su vida profesional si no también laboral y jurídicamente, para esto es necesario que estos profesionales tengan los fundamentos y el criterio suficiente para afrontar estas situaciones de manera clara y correcta teniendo así una responsabilidad, no solo con si mismo si no con la sociedad a la cual están brindando sus servicios profesionales.

La junta central de contadores es el principal órgano de control el cual está facultado para investigar a los profesionales de la contaduría pública y las posibles irregularidades que puedan llegar a cometer según lo contemplado en la ley 43 de 1.990, a continuación se relacionan los principios básicos de la ética profesional contemplados en esta ley: Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observaciones de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, la Difusión y colaboración, Respeto entre colegas y Conducta ética.



Las sanciones que puede emitir la junta central de contadores están contempladas de la siguiente manera: según el tipo de gravedad que tenga la falta cometida por este profesional.

Amonestaciones: solo por faltas leves; Multas: cuando la falta cometida conlleve al delito o la falta grave a la ética; Suspensión: varias causales que con llevan a la suspensión de la tarjeta; Cancelación: la cancelación total de la tarjeta profesional por las faltas graves cometidas.

La ética en la Empresa, se despliega ya que, en la actualidad por la falta de valores morales, en los que se encuentra la Ética, no tienen cabida, produciendo así sucesos que violentan la dignidad de los individuos y de las instituciones. Todo esto dejando en claro de que hay circunstancias en que se quebrantan normas de convivencia y conducta, y donde la Ética es dejada en muchas ocasiones de lado.

Por esta razón es de vital importancia dar a conocer los principales factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública de estos profesionales, para dejar un precedente y dar a conocer estas sanciones, con el ánimo de disminuir el riesgo de incurrir en ellas, ya que todos los profesionales somos responsables de dejar en alto el buen nombre mediante el ejercicio de la profesión.



1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

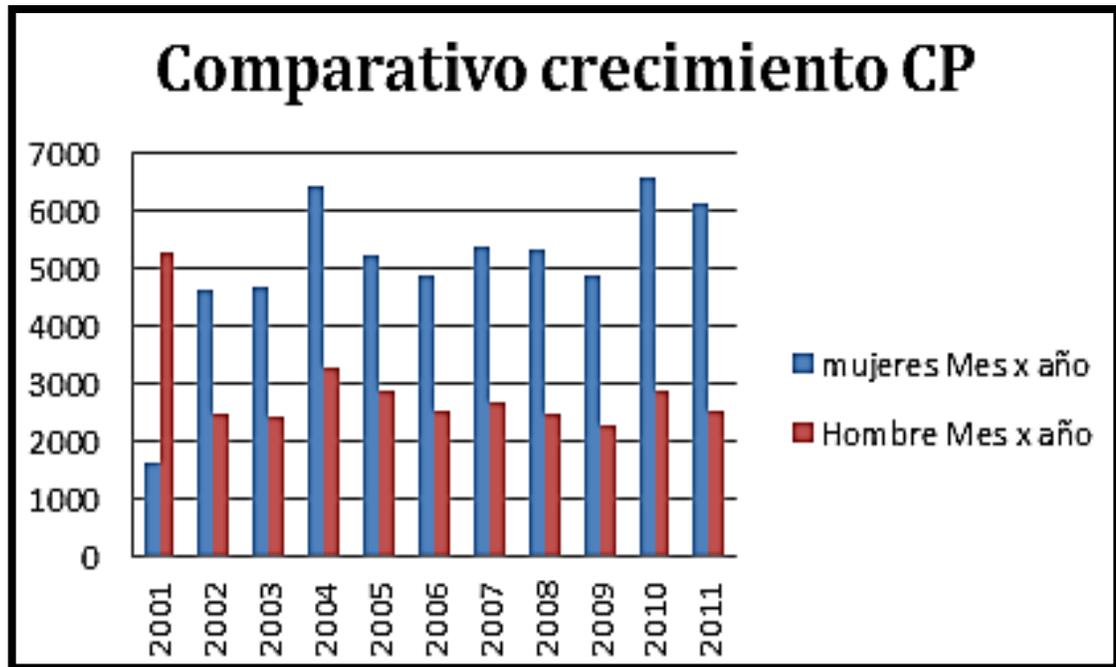
¿Cuáles son las principales faltas cometidas por los contadores públicos en Colombia en el ejercicio de su profesión?

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A lo largo del desarrollo de la profesión de la contaduría pública en Colombia podemos ver además de evidenciar mediante datos estadísticos, los índices de faltas cometidas por los profesionales de la contaduría pública, esta es una constante que en su mayoría afecta al género masculino siendo este uno de los más sancionados, amonestados, o involucrados en algún tipo de proceso disciplinario ante la junta central de contadores y en casos más alarmantes hasta con la posible cancelación de la tarjeta profesional y hasta la privación de la libertad de estos profesionales como son casos dados a conocer ante la opinión pública y en los diferentes medios de comunicación por parte de los entes de control y fiscalización como lo son la junta central de contadores, la procuraduría, la contraloría entre otros. Es por esto que se debe analizar en las principales faltas que comete el contador público en las cuales se ve inmersa su imagen, ética, moral y profesionalismo, y al mismo tiempo tomar conciencia y ser miembros activos y responsables con respecto a esta situación que se presenta cada día en el ejercicio de la profesión del contador público en Colombia.

A continuación, se dan a conocer los siguientes datos estadísticos del crecimiento comparativos de los contadores inscritos ante la junta central de contadores con corte a julio de 2015.

Grafica 1 Comparativo Crecimiento CP



Fuente: (actualicese.co, 2015)

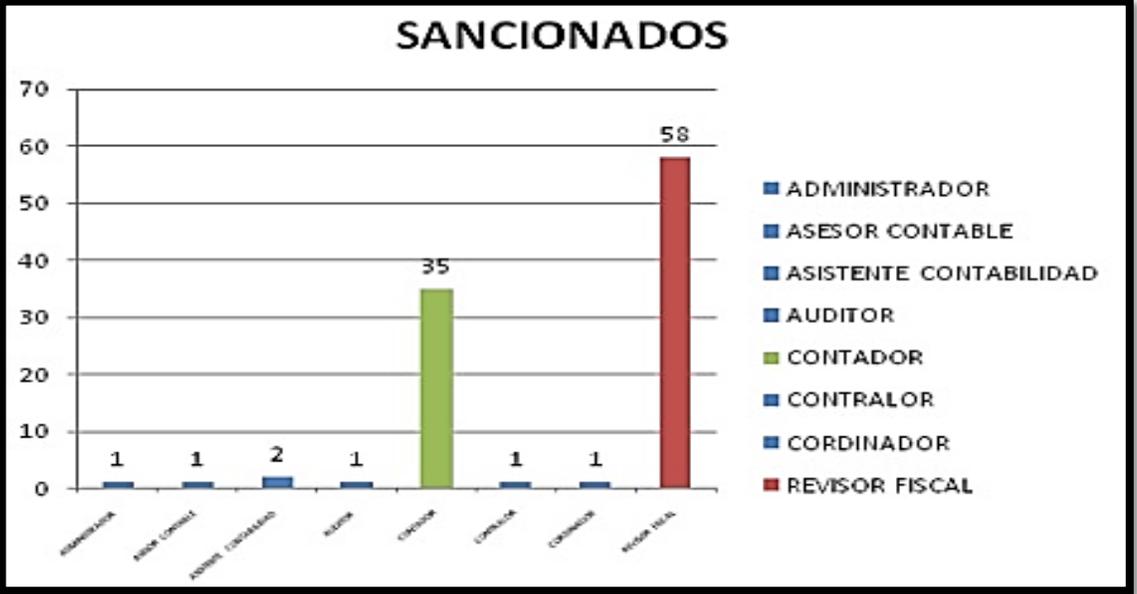
Base: información estadística al corte del 31 de julio de 2012.

Fuente: Junta Central de Contadores. Comparativo del crecimiento de Contadores Públicos mujeres vs. Hombres.

Las mujeres matriculadas fueron el 64.11%; y los hombres matriculados fueron el 35.89%, diferencia porcentual del 28.22%. Lo que refleja que, a pesar de sus múltiples ocupaciones cotidianas, la mujer tiene alta participación en la incursión de sus estudios profesionales y en este caso particular en la profesión de Contaduría pública.

En la siguiente de ilustración se dan a conocer los principales cargos que más corren peligro de ser sancionados por la junta central de contadores:

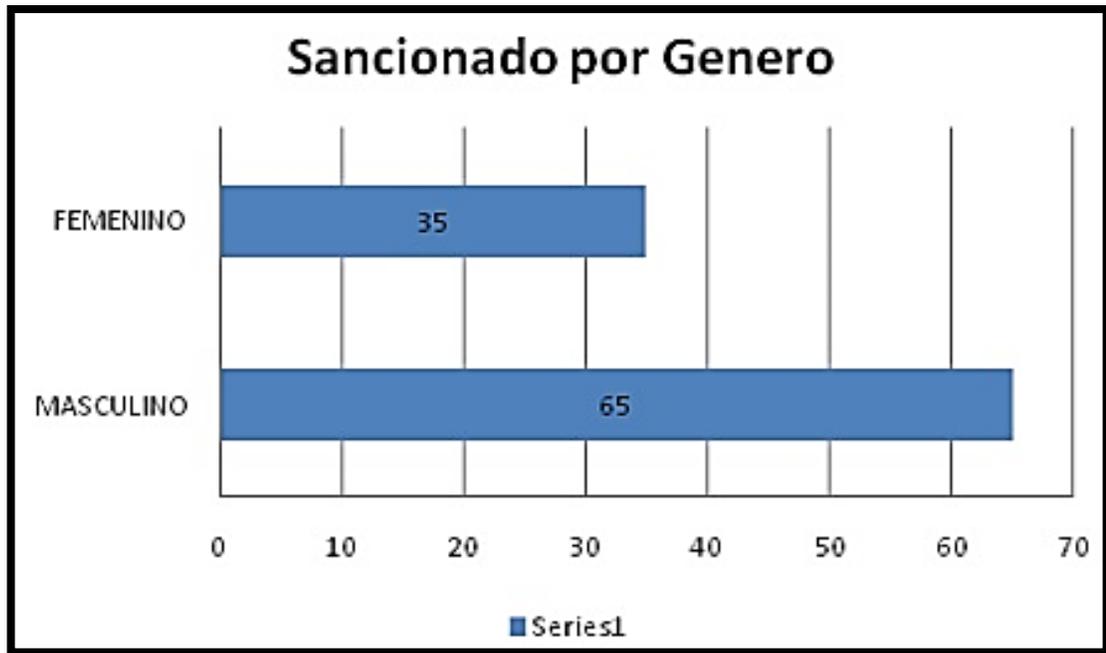
Grafica 2 Contadores Sancionados



Fuente: (NAVARRO, 2009)

Como se puede apreciar de los cargos que se analizan para determinar los principales cargos que corren peligro de ser sancionados, está en primer lugar el Revisor fiscal con un 58% de riesgo, seguido del Contador público con un 35%, estos dos cargos a desempeñar en cualquier organización corresponden al profesional en Contaduría pública poniendo de manifiesto la importancia y necesidad de formación no solamente práctica, sino moral y ética por la responsabilidad social que se tiene.

Grafica 3 Sancionados por Género



Fuente: (NAVARRO, 2009)

En esta ilustración se puede evidenciar que del 100% de Sancionados por la Junta Centra de Contadores el 35% Son mujeres y el 65% son Hombres, lo que nos indica que es importante analizar los factores que inciden en que los hombres tengan un porcentaje de participación tan alto respecto de las mujeres en el momento de ser sancionados por los entes de control.



2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar los factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública de los contadores públicos de Colombia, proponiendo alternativas de mejoramiento que contribuyan a la disminución de las sanciones impuestas por los entes de control.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar las funciones y obligaciones que tienen los entes de control como la Junta central de contadores y los procedimientos y fases que conlleva a sancionar el profesional en contaduría pública.
- Indagar acerca de las principales sanciones emitidas por la junta central de contadores mediante estadísticas emitidas por este ente de control.
- Estudiar las causas por las cuales los contadores públicos violan la ética y la fe pública en el ejercicio de su profesión.
- Proponer medidas de mejoramiento que contribuyan a erradicar las sanciones a los Contadores Públicos, como responsabilidad social de los entes educativos.



3. JUSTIFICACIÓN

La ciencia de la contaduría pública en Colombia es una de las carreras más exigentes por el campo de acción en el que se ejerce, porque no todos los empresarios o personas tienen la educación tributaria para declarar los hechos económicos reales de sus operaciones diarias, ya que su principal visión en la mayoría de los casos consiste en que el estado no destina los dineros recaudados para los fines propuestos, como lo es en el campo de la educación, vivienda, infraestructura y apoyo social entre otros. Un claro ejemplo de esta situación son los casos de corrupción conocidos ante la opinión pública que se conocen en la actualidad y que en la mayoría de los casos se ve afectado en su ética profesional y moral el contador público actuando como contador, revisor fiscal o auditor.

En las empresas existen varios campos de acción para los profesionales de la contaduría pública en Colombia como lo son administración, ventas, producción, presupuestos, tesorerías entre otros, estos pueden estar a la dirección de un profesional de la contaduría pública, el cual debe ser idóneo para la coordinación de estas áreas, teniendo la responsabilidad mediante la rendición de informes como lo son los de gestión, los financieros, administrativos y de costos, dando así a conocer la verdadera situación económica y financiera de la empresa y aportando a la solución y mejoramiento continuo de las situaciones que se puedan presentar en el desarrollo de estas actividades.

La responsabilidad del profesional de la contaduría pública está en capacitarse y estar actualizado con la normatividad vigente, ya que es así como lo expresa y lo pide la ley 43 de 1.990 en su artículo 37 numeral 37,7 en sus principios básicos. Para así mismo dar aquella persona o empresa que requiera los servicios profesionales del contador público una asesoría integral y con calidad bajo estados financieros idóneos y claros.



Por esta serie de factores los contadores públicos se ven enfrentados a que su ética y fe pública se vean quebrantadas en algún momento, es por esto que estos profesionales se ven en el reto de tomar una decisión en algún momento de su vida profesional, ya que en estas situaciones es en donde su formación profesional y personal debe ser sólida, estable y duradera para que estos profesionales no se vean inmersos en procesos judiciales en donde se pueda ver en riesgo su vida profesional y por ende personal y posiblemente la de su núcleo familiar.

Por lo anterior, es importante para el profesional en Contaduría pública, no solo tener el título profesional y posteriormente solicitar la tarjeta profesional, su ética profesional inicia desde el momento en que decide estudiar este campo de acción, reconocer el compromiso social que tiene y reconocer la importancia de aprender constantemente procedimientos y cambios que lo lleven a la vanguardia de los cambios normativos y legales para poder ejercer su profesión con capacidad de aplicación de procesos, capacidad de demandar procesos anormales que posiblemente se ven a diario en las organizaciones y que quizás sea el factor más difícil para el ser humano (demandar situaciones anormales), en contraposición con factores tales como: “Si denuncio me quedo sin empleo”, “Prefiero no demandar porque el gerente es mi amigo”, entre muchas dudas que llegan a la mente del profesional y que hacen que de alguna manera tambalee nuestro pensar y nos haga dudar entre lo que está bien o mal y lo que podemos perder o ganar la hora de tomar decisiones acertadas.

Muy seguramente la mayoría de las personas sancionadas incurrieron en alguna sanción por desconocimiento de la norma, porque a pesar de tener su título profesional no le es suficiente para desempeñarse como Contador, revisor fiscal o auditor entre otros cargos, se requiere conocimiento práctico, experiencia formativa, gran capacidad de análisis, estudio de normatividad constante y tener criterio para denunciar que es un factor muy difícil de mantener.



Con la presente investigación se pretende beneficiar al contador público mediante el análisis de las sanciones y los principales motivos por los cuales han sido sancionados con el ánimo de que hacia futuro se disminuyan tales sanciones o hechos irregulares. Posiblemente nos lleve a replantear los procesos formativos buscando en el estudiante un análisis crítico sobre su ética moral inherente a su profesión.



4. MARCOS

4.1. MARCO CONCEPTUAL

Cancelación es la anulación de un documento o de un compromiso suscripto, entre dos personas o entre un individuo y una empresa, oportunamente. (Ferrer, 2007).

Confidencialidad. La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional. (43, 1990).

Contribución: es la acción de pagar un impuesto y el efecto de cumplir con un deber. (Morales, 2012).

Competencia y actualización profesional: esto indica que es un deber el especializarse para realizar las tareas de una manera eficiente y satisfactoria. (Córdoba, 2011).

Corrupción: es la acción de dañar, dilapidar, perjudicar, abusar del poder que se le fue otorgado. (Grimaldos, 2014).

Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén



obligadas, por la ley o por estatutos, a tener revisor fiscal. . (Ley 43, 1990 artículo 1).

Dictaminar: es el primer paso luego de analizar a fondo ya sea un estado financiero u algún tipo de documentación que lo requiera. (Morales, 2012).

Difusión y colaboración: es un deber convertirse en profesores permanentes de los usuarios, compañeros y de los propios profesores ya que ellos no son infalibles. (Morales, 2012).

Ética: es tener el carácter de no cometer faltas, de ser honesto, de ser responsable tanto con uno mismo como con los demás. (Córdoba, 2011 , pág. 28).

Ética profesional pretende regular las actividades que se realizan en el marco de una profesión. (Ferrer, 2007)

Fe pública: es el deber que se tiene de reconstruir, satisfacer a toda la sociedad o empresa o persona. (definicion.de, s.f.).

Independencia. En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar la absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante. (43, 1990).

Independencia: independencia es tener criterio limpio de ataduras sociales, es la esencia de la auditoría. (Ley 43, 1990 artículo 1).

Inhabilidad es la prohibición, que señala la ley por situaciones que vivió y que le impiden a la persona ocupar algunos cargos públicos (Blanco, 2006).

Inquebrantable: conducta o comportamiento que es firme en el actuar de una persona. (Córdoba, 2011 , pág. 26).



Inspeccionar: es la acción de examinar, investigar y revisar para hallar características significativas, para así llegar a determinaciones. (Cruz, 2002).

Moral: es la facultad de diferenciar entre el bien y el mal. Para así dar una opinión o un dictamen verídico. (Cruz, 2002, pág. 2).

Multa es una sanción de tipo económico, que afecta la situación patrimonial de la persona a quien ha sido impuesta, que no aspira a la reparación del daño ocasionado, sino que es un castigo al infractor. (Blanco, 2006).

Objetividad: es utilizar la razón, la lógica para tomar decisiones y no el corazón, ni mucho menos los sentimientos. (Ley 43, 1990 artículo 1).

Observaciones de las disposiciones normativas: hay que cumplir las normas que promulgue el estado y sus ministerios, el consejo técnico de la contaduría. (Congreso, ley-43-1990, s.f.).

PCGA: son las siglas de los principios de contabilidad generalmente aceptados. (BancoMundial, 2003).

Respeto entre colegas: El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros. (Congreso, ley 43, 1990).

Responsabilidad. Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable. En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión. (congreso, Ley 43, 1990).



Sanción es una reacción de un grupo social que incurrió en el hecho de la violación de las reglas que encuadran su funcionamiento. (Cooperativa).

4.2. MARCO TEÓRICO

La ética y la fe pública del contador público está contemplada en la Ley 43 de 1990 en donde se reglamenta y se establece el tipo de faltas y sanciones a la falta de la ética, la moral y la fe pública las cuales se deben tener muy en cuenta por parte de los profesionales de la contaduría en Colombia para no incurrir en estas posibles sanciones y así poder llevar a lo largo de su vida profesional y personal una hoja de vida intachable.

Congreso De La República Ley 43 De 1990 (diciembre 13). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, Vigencia. Esta Disposición fue reglamentada por los Decretos 1235 de 1991, 1510 de 1998. Con Orientación Profesional 5 de 2003, Consejo Técnico de la Contaduría, Resolución 160 de 2004 Junta Central de Contadores.

La fe la define el diccionario de la RAE como: Conjunto de creencias de una religión, conjunto de creencias de alguien, de un grupo o de una multitud de personas, creencia que se da a algo por la autoridad de quien lo dice o por la fama pública.

La conducta ética está definida por aquella persona que es integra en el ejercicio de su profesión, la conducta ética es no realizar actos impuros, cumpliendo así con el decálogo y el juramento del contador.

Artículo 2o. Ley 43 de 1990: De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican



organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad, revisoría fiscal prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

4.2.1. Principales teorías éticas

Los hábitos y las costumbres establecen el carácter o personalidad de las personas llegando a condicionar las acciones específicas que se desarrollan cotidianamente. (sofiafilia, pág. 1).

La ética y la moral no sólo están relacionadas etimológicamente. Actualmente son usadas equitativamente como sinónimos. En contexto filosófico se puede distinguir entre la moral, o el código de normas que sistematizan una acción correcta, y la ética, la reflexión acerca de la moral. (martinez, 2014).

No obstante que la ética se considere como una disciplina filosófica, la ética puede ser cualquier reflexión, análisis o estudio tanto de las normas como de los valores morales. Por tal motivo, no se ajusta en su totalidad en el ámbito académico o que simplemente tenga que dar la responsabilidad total a los especialistas filosóficos. (sofiafilia, pág. 2).

4.2.2. Ética en la edad antigua

La ética está relacionada con el estudio de la moral teniendo en cuenta que la moral es el conjunto de normas y valores que posee el ser humano y que estos son formados desde el inicio de vida distinguiendo entre el bien y el mal. (estica, 2011).



Muchas de las escuelas de filosofía moral griegas nacieron de la catedra de Sócrates. Y de estas escuelas cuatro fueron creadas por sus estudiantes contiguos: los cirenaicos, los cínicos, los metálicos y los platónicos. (Historia-Moral, s.f.).

4.2.3. Estoicismo

Los representantes más reconocidos en el periodo romano fueron el filósofo griego Epicteto y el emperador y pensador romano Marco Aurelio. Para los estoicos, la naturaleza debe y tiene que ser ordenada y racional. Esta sólo puede ser buena para que se adquiriera una vida armoniosa con la naturaleza, sin ningún tipo de peligro o desacuerdo. (zeferino, 1892).

4.2.4. Epicureísmo

El principal exponente de este fue el filósofo Lucrecio, ya que ajustaba algunas ideas procedentes de las doctrinas cosmológicas ya que se buscaba alcanzar el placer manteniendo un estado de serenidad, eliminando las preocupaciones de carácter emocional. (dianoia, s.f.).

4.2.5. Ética de Virtudes

En la sociedad, más en parte la de tradición occidental y cristiana, está muy arraigado el modelo ético del hombre con una gran cantidad de virtudes. Y es que el mayor deseo del hombre se fundamenta en la felicidad plena, que inicia con el encuentro con Dios, y al final está la vida humana. (acfilosofia, s.f.).

4.2.6. Ética del Superhombre



En esta los hombres son mediocres e incapaces de poder vivir por sí mismos, son hombres que necesitan vivir en sociedad, con un modelo jurídico, una religión impuesta y una moral fácil de adoptar. Son hombres que conforman gran parte de la humanidad y resultan necesarios para llevar a cabo varios oficios inferiores para el beneficio de los poderosos. (Guevara, 2008).

4.2.7. Ética Marxista

La moral socialista por encima de todo es una moral revolucionaria. Entre sus virtudes se encuentran la lucha, solidaridad, sacrificarse por una causa y el trabajo en equipo. (Sanabria, 2016).

4.2.8. Ética cristiana

El mandamiento principal es el amor a los demás, y en este se pueden resumir todos los demás mandamientos. En esta ética sólo quienes capaz de amar a los demás, empezando por las personas necesitadas, manifiesta ser un hijo de Dios. El principal prototipo de una vida cristiana se encuentra en Jesús. (Cristiana, 2017).

4.2.9. Ética para Amador

El escritor Fernando Savater, en el capítulo primero de Ética para Amador que trata de que va la ética, el manifiesta que tener ética es el arte de vivir, con el saber vivir, es el arte de pensar y saber que es lo bueno y que es lo malo y así mismo elegir lo que es conveniente y lo que no es conveniente. (savater).



Ello implica establecer una distinción entre lo que sea bueno y lo que sea malo desde el punto de vista ético, y si el bien y el mal éticos coinciden o no con lo que serían el bien y el mal en sí.

4.2.10. La ética del contador

Hoy día todo contador público debe estar ceñido a los principios éticos como son la integridad, independencia, confidencialidad, objetividad, responsabilidad, debe observar las normas, ser competitivo y estar en actualización profesional continua, difusión y colaboración, en su comportamiento es esencial el respeto entre colegas y una conducta ética intachable. (Sebastián, 2004).

El descrédito de la profesión y el interés personal de dañar la reputación de los colegas, los falsos testimonios, con calumnias, manifestando sus defectos, su falta de credibilidad ante la gerencia, culpando a éstos de los errores que cometen en la empresa por no tomar en serio las consideraciones que el contador público hace a la hora de la toma de decisiones, es faltar al respeto.

Entre los profesionales debe existir la armonía y estimación, pues éstos son el resultado de las buenas relaciones producto de las actuaciones civilizadas regidas por normas preestablecidas. El contador público tiene para con sus colegas, en mucha mayor proporción que para el resto de sus semejantes, el deber de ser justos y honrados.

El Contador público es el ser crítico y objetivo de la empresa, la persona equilibrada (Córdoba, 2011 , pág. 41) que dirime cualquier inconveniente que se



presente, es el punto neutro, de él depende que la información que se presenta, sea veraz y además que las decisiones que toma la alta gerencia sean las más convenientes y acordes a la realidad financiera de la compañía, este nunca se deja llevar por intereses particulares y tiene un fuerte sentido de compromiso con el gremio.

A continuación, se relacionan los diferentes tipos de teorías éticas:

Tabla 1 Teorías éticas

PREGUNTA	RESPUESTA	TIPO ETICA	TEORIA ETICA
¿Quién puede decirme lo que debo hacer?	Yo mismo	Autónoma	Formalismo Ética discursiva
¿Quién puede decirme lo que debo hacer?	La naturaleza, Dios, la autoridad legal	Heterónoma	Estoicismo Intelectualismo moral Iusnaturalismo ético Utilitarismo Hedonismo
¿Qué debo hacer?	La naturaleza, Dios, la autoridad legal	Formal	Formalismo Ética discursiva
¿Qué debo hacer?	Debo hacer esto, porque esto es lo bueno	Material	Eudemonismo Hedonismo Estoicismo Utilitarismo Iusnaturalismo ético
¿Cuáles son las acciones correctas?	Las que tienen buenas consecuencias, es decir, las que se acercan al bien	Teleológica	Eudemonismo Hedonismo Iusnaturalismo ético Utilitarismo
¿Cuáles son las acciones correctas?	Las que son correctas en sí mismas, al margen de sus consecuencias, pues cumplen con el deber	Deontológica	Formalismo Ética discursiva
¿Puedo conocer lo que está bien y lo que debo hacer?	Si	Cognoscitiva	Intelectualismo moral Eudemonismo Hedonismo Utilitarismo Formalismo Ética discursiva
¿Puedo conocer lo que está bien y lo que debo hacer?	No	No cognoscitiva	Emotivismo

Fuente: (Historia-Moral, s.f.)



La Epistemología es la disciplina de la Filosofía que estudia la naturaleza, ya que el conocer es un acto eminentemente humano, los humanos producen el conocimiento. Pero esto no es suficiente ya que el conocer es un acto que genera dificultades. (dianoia, s.f., pág. 2)

La ética es una rama de la filosofía, la cual trata de establecer lo que es bueno para el hombre y lo que se debe hacer; se puede establecer como una evaluación de conducta humana, de todas las relaciones del hombre con todos sus semejantes. De las ciencias humanas, la Ética es la más aproximada a la vida del hombre la cual adquiere un sentido práctico. (sofiafilia).

En la ética y moral, la ética es una rama de la Filosofía es una teoría sobre lo que es justo, centrada en el comportamiento de la persona y, en su comportamiento responsable. Reflexionando sobre el significado más profundo de la vida moral. (Guevara, 2008)

4.2.11. Ética descriptiva y prescriptiva.

La Ética descriptiva muestra una representación de las conductas humanas, todo en base a la moral, los aspectos que estudia son los comportamientos del hombre a nivel mundial ya sea sobre la discriminación, en el cuidado del medio ambiente, en definitiva, señalando de forma detallada los comportamientos humanos que se tienen frente a estos fenómenos. (eticayvalores, 2013)

La Ética prescriptiva es una pauta para tomar decisiones, orientando los juicios al instituir moralmente lo que debe ser. (etica y valores, 2013)



4.2.12. Origen de los códigos morales y de la ética social.

Junto al origen de la Filosofía apareció otro tipo de interés como lo fue la ética, como el recapacitar sobre las normas o códigos ya existentes, comparándolos o indagando su fundamento. (scientologyhand, 2011).

Los códigos morales se identifican por tener unas bases sociales, éstas se aprenden a través de la transmisión de pautas de comportamiento que se divulgan de generación a generación, aunque están los códigos morales los cuales siempre están en constantes cambios, con el tiempo y de acuerdo a las necesidades van modificándose, además estos son diferentes en cada país o sociedad. (scientologyhand, 2011, pág. 12)

4.2.13. Ética Social.

La Ética es un proyecto colectivo y la colectividad es la que decide y determina el curso que tendrá el proyecto, también hay que construirlo en la marcha, no se puede partir de algo singular, es decir hay que partir del plural, como algo decidido colectivamente. (Fridolin, 1961, pág. 34).

Lo Ético no son los resultados únicamente esto debido a que la Ética está sobre todo en el proceso. Se debe de pensar en hacer de la Ética una actividad democrática, algo que surja del diálogo, para luego pasar a la deliberación, para así mismo llegar a la decisión (Fridolin, 1961, pág. 41)

4.2.14. Eticidad.

Eticidad es la unidad de la moralidad con la sociabilidad, la cual ocurre cuando la persona vive en concordancia con su comunidad, es decir, cuando se produce la



unión del interior con el exterior, al identificarse con el colectivo que implica el reconocimiento de valores y normas legítimas. (Rafael, 2017)

La eticidad es una particularidad fundamental en el ser humano, ya que para tenerla se requiere de un espíritu libre y reflexivo, deseando crecer en la dirección del bien, preocupándose por ser más humanizado, que se prefiera crecer en valores como el amor, la justicia, la equidad y la democracia; en resumidas cuentas, la eticidad es el no ser indiferente a lo humanos, dando profundidad en crecer de manera racional hacia lo recto, estableciendo un sistema de valores en la vida, para nunca llagar a abandonarlos, porque dan una satisfacción real como persona. (Reyes, s.f.)

Las razones por las cuales la Junta Central de Contadores ha sancionado a los Contadores Públicos:

La Junta Central de Contadores ha sancionado a algunos Contadores Públicos han sido por realizar actos que están prohibidos en el ejercicio de sus funciones o por que no cumplieron con su manual de ética y moral. Entre estos están:

Estados Financieros sin estar certificados por el Contador Público. (contadores j. c., 2017)

Algunos profesionales que han estado en el ejercido del cargo de Revisor Fiscal luego de haber sido Contador Público en la misma empresa sin haber dejado transcurrir el termino en tiempo establecido por la ley. (Congreso, ley-43-1990, s.f.)

La retención de libros, Estados financieros o información de las empresas. (contadores j. c., 2017)

Presentar Estados Financieros diferentes en un mismo periodo. (contadores j. c., 2017)



Certificación de Estados Financieros diferentes a la realidad financiera de la empresa. (contadores j. c., 2017)

Ejercer simultáneamente el cargo de Contador Público y Revisor fiscal en el mismo periodo y en la misma empresa. (contadores j. c., 2017)

No prestar colaboración a las entidades gubernamentales cuando lo solicitan. (Congreso, ley-43-1990, s.f.)

Abandono del cargo exponiendo a la empresa a riesgos injustificados. (Congreso, ley-43-1990, s.f.)

Colaboración con el Representante Legal sobre actos delictivos. (contadores j. c., 2017).

Manejar inadecuadamente la contabilidad, además de no presentar los Estados Financieros en los tiempos estipulados, como tampoco impuestos o tener los libros oficiales desactualizados. (contadores j. c., 2017)

Omisión de datos injustificadamente en los Estados Financieros y de irregularidades existentes en la empresa ante la Asamblea General. (Congreso, ley-43-1990, s.f.)

Omisión de presentación de informes a diferentes entidades teniendo la obligación de hacerlo. (contadores j. c., 2017)

Revisores Fiscales que dictaminan Estados Financieros sin estar previamente certificados por el Contador Público. (contadores j. c., 2017)

Apropiación indebida de dineros de la empresa. (Congreso, ley-43-1990, s.f.)

Liquidación errónea de impuestos. (Congreso, ley-43-1990, s.f.)

Omisión de informar a la administración sobre la no de presentación de algún impuesto o algún Estado Financiero Básico. (contadores j. c., 2017)



Analizando los casos expuestos por la Junta Central de Contadores con los cuales se manifiesta que en ocasiones ocurren estos grandes inconvenientes se presentan por negligencia y son casos que ocurren muy repetitivamente sin tener conciencia de los daños se pueden estar ocasionando con el modo de actuar.

En materia de lo que es el control de la aplicación de los estándares de contaduría y auditoría, están dedicados más a expedir normas de contabilidad que a hacerlas cumplir. Los organismos reguladores carecen de la capacidad para vigilar el acatamiento de los requisitos contables y de información financiera, y no han puesto en práctica un mecanismo eficiente ni eficaz de supervisar y hacer cumplir los requisitos de contabilidad y auditoría. (BancoMundial, 2003).

4.3. MARCO GEOGRÁFICO

Colombia es un país que tiene una superficie territorial media, esto se debe a que no está entre los más extensos, ni entre los más pequeños. Teniendo una extensión terrestre de 1'141.748 Km², con esto, está ocupando el cuarto lugar entre los países de Suramérica, el séptimo en América y el número 25 del mundo. (colombia.geografia, s.f.).

En toda la extensión colombiana se encuentran contadores públicos, de acuerdo a la estadística emitida por la Junta Central de Contadores, esto su sustenta en que a Enero 13 de 2017, que es el año actual, se habían expedido 224.349 Tarjetas profesionales, por lo cual se tomará en su totalidad para la población y muestra, para llevar a cabo la investigación con los contadores públicos sancionados colombianos, teniendo en cuenta que de esta investigación y de las posibles faltas que cometen se puede generar un análisis que disminuya las sanciones a los



futuros contadores sobre todo a los nuevos profesionales que incursionan en el mercado laboral y profesional.

Ilustración 4 Mapa de Colombia



Fuente: [_\(blogspot.com.co, s.f.\)_](http://blogspot.com.co)

4.4. MARCO LEGAL

A continuación, se relaciona la normatividad que se requirió leer y analizar para poder realizar el análisis de la normatividad vigente en cuanto a la ética del profesional en Contaduría pública.

Tabla 2 Normograma

NORMOGRAMA		
LEY O NORMA	DESCRIPCIÓN	AUTOR
Ley 43 de 1990	Es el código de Ética profesional del Contador Público, que comprende el conjunto de normas inquebrantables (Córdoba, 2011 , pág. 26), a la cual deben ceñirse los Contadores Públicos inscritos ante la Junta Central de Contadores en el ejercicio de las funciones propias de la Contaduría Pública establecidas por las leyes y sus reglamentos.	(Congreso, ley-43-1990, s.f.).
Ley 145 de 1960	Cargos reservados por la ley para ser desempeñados por contadores públicos. Revisores Fiscales de las Sociedades Anónimas, Cooperativas En comanditas por acciones, auditores o Revisores Fiscales de los Establecimientos Públicos que deben intervenir Contadores Públicos.	(congreso, Ley 145, 1960)
Decreto 1109 de 1963	Descentralizados Jefes de Contabilidad para los Actos en Exhibición de libros.	(congreso, Decreto 1109, 1963)
informe (ROSC)	Observancia de Códigos y Normas Componente de Contabilidad y Auditoria.	(BancoMundial, 2003)

Fuente: Elaboración de los autores a partir de la investigación normativa.



4.5. ANTECEDENTES

La presencia de las normas y reglas morales siempre han afectado a la humanidad, incluso desde que se es pequeño en distintas formas, siempre termina afectado por ellas como una manera de lección, de orden o en unos casos como una molestia u oposición, pero con la intención de que al final se lleve a orientar y a desarrollar una conducta humana correcta. (duenas, 2000).

El señor Richard Cruz plantea como una exposición de la función que cumple el contador dentro de la empresa, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones de la misma y también analizando la parte ética con la moral del contador frente a las decisiones administrativas y profesionales que van en sentido contrario de las imposiciones del Código de Ética Profesional. El Contador Frente al Deber Moral, Richard Cruz, junio de 2002. (Cruz, 2002).

El informe ROSC es un informe del año 2003, que realizó el Banco Mundial para Colombia y otros países miembros del Fondo Monetario Internacional y el mismo banco, con el fin de mejorar la calidad de los diferentes informes y la calidad de la profesión contable, ya que al parecer la cátedra utilizada para la preparación de los profesionales en nuestro país es muy precaria, en el sentido de que nos preparan con unos fundamentos totalmente diferentes a los que encontraremos al momento de ejercer la profesión. (BancoMundial, 2003)

Habla de que en la actualidad muchas organizaciones se han visto en la necesidad de contratar los servicios de un auditor interno debido al aumento de las actividades y para tener un mejor control de los procesos y operaciones que los



mismos presidentes de las entidades han establecido, esto lo redefine tocando dos puntos muy importantes que deben tener en cuenta el auditor interno, como son la ética y la moral La Ética del Contador Público, José Sebastián, noviembre, 2004 (Sebastián, 2004).

Ética y Ética en la Empresa, en la actualidad por la falta de valores morales, en los que se encuentra la Ética, no tienen cabida, produciendo así sucesos que violentan la dignidad de los individuos y de las instituciones. Todo esto dejando en claro de que hay circunstancias en que se quebrantan normas de convivencia y conducta, y donde la Ética es dejada muchas ocasiones de lado. (montoya, 2005).

Alejandro Córdoba enriquece la reflexión y el debate sobre el inexorable proceso de regeneración ética que la sociedad actual debe afrontar, atreviéndose a proponer soluciones, mejorándose y comprometiéndose, una actitud que facilita la toma de posiciones, ya sea desde la conformidad o desde la discrepancia. Valores éticos: la posibilidad de lo imposible Alejandro Córdoba 2011. (Córdoba, 2011).

Relaciona la ética con el estudio de la moral teniendo en cuenta que la moral es el conjunto de normas y valores que posee el ser humano y que estos son formados desde el inicio de vida distinguiendo entre el bien y el mal. (estica, 2011).

Da la asimilación de cuando la filosofía apareció otro tipo de interés como lo fue la ética, como el recapacitar sobre las normas o códigos ya existentes, comparándolos o indagando su fundamento. (scientologyhand, 2011).



4.6. MARCO REFERENCIAL

El principal objetivo de la investigación de Erika morales fue identificar, describir y analizar los valores y principios que rigen el comportamiento del profesional de la contaduría pública en Colombia contribuyendo así a la mayor eficiencia de la función pública. La ética y el Funcionario Público, Erika Germán de Morales, febrero de 2012. (Morales, 2012).

Manifiesta de cómo la formación de los contadores en Cuba se fundamenta en un conjunto de normas y principios, que se identifican por la manera de proceder, de los profesionales de esta ciencia, y esto es sobre la base de un Código de Ética propio, en este mismo se diferencia su compromiso y responsabilidad social entre los profesionales de las demás ciencias. (cuevas, 2013).

Describe la representación de las conductas humanas, todo en base a la moral, los aspectos que estudia son los comportamientos del hombre a nivel mundial ya sea sobre la discriminación, en el cuidado del medio ambiente, en definitiva, señalando de forma detallada los comportamientos humanos que se tienen frente a estos fenómenos. (eticayvalores, 2013).

Rafael da a considerar que la corrupción es una especie de enfermedad que destruye la confiabilidad de las instituciones públicas, ya que pueden estar atentando contra el país, la moral y justicia, así mismo que con el crecimiento y el desarrollo integral de los pueblos. Corrupción administrativa y otras, Rafael Bolívar Grimaldos, agosto 2014 (Grimaldos, 2014).



A diferencia que la Responsabilidad Social puede explicarse por sí sola, la Ética es una palabra que da origen alternativas de raciocinios entre las personas. La Responsabilidad Social parece estar visiblemente concreta y ceñida. Las grandes empresas o grupos empresariales deben tener o ya tienen una política de Responsabilidad Social, y esta es conocida como la Responsabilidad Social de la corporación, en la cual se acuerdan continuar con sus actividades comerciales de manera que sea beneficioso para la comunidad. (martinez, 2014).

Determina el punto medio de la moralidad con la sociabilidad, la cual ocurre cuando la persona vive en concordancia con su comunidad, es decir, cuando se produce la unión del interior con el exterior, al identificarse con el colectivo que implica el reconocimiento de valores y normas legítimas. (Rafael, 2017).

4.7. MARCO METODOLÓGICO

4.7.1. Tipo de Metodología

Cualitativa: Se utiliza el tipo de metodología cualitativa que conlleva al análisis subjetivo e individual conllevando a un análisis interpretativo a lo particular, en este caso, debido a que la recopilación de la información es documental normativa y estadística para determinar los factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública en el profesional en contaduría pública.

4.7.2. Tipo de Investigación

Investigación Descriptiva: Es de tipo descriptivo debido a que busca evidenciar la información de los factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública



de los contadores públicos de Colombia a través del uso de una herramienta virtual la cual contendrá información actualizada como lo es la junta central de contadores, todo esto basado en la ley 43 de 1.990.

4.7.3. Caracterización de la población objeto de estudio

Para el desarrollo de esta investigación se tendrá como la población a los contadores públicos colombianos, y en la muestra se estudiarán a los contadores que se encuentren sancionados, todo esto ayudara a la correcta gestión para el desarrollo del proyecto, para así lograr los objetivos propuestos.

Población: Contadores Públicos Colombianos.

Muestra: Contadores Públicos que se encuentren sancionados ante la junta central de contadores que se encuentras hasta el año 2.017.

La ley 43 de 1990 autorizó crear la Junta Central de Contadores, dependiente del Ministerio de Educación, cuyo objetivo es regular el ejercicio de la contaduría y la auditoría en Colombia. (Congreso, ley-43-1990, s.f.)

El gobierno colombiano, en el pasado con el consentimiento del Congreso, emprendió nuevas estrategias en reformas económicas estructurales. Estos proyectos incluyen la promulgación de una nueva ley, orientada a reformar y desarrollar la profesión contable, adoptando plenamente los Estándares Internacionales de contabilidad, dando aplicación de las mejores prácticas internacionales respecto a un código de ética para los contadores profesionales dando como finalidad la creación de un programa internacionalmente equiparable para la licencia de ejercicio de los contadores públicos titulados. (BancoMundial, 2003)



El estudio de las prácticas contables en Colombia forma parte de la iniciativa conjunta del Banco Mundial y el Fondo Monetario internacional, relacionada con los Informes sobre el cumplimiento de normas y códigos.

La importancia de la promulgación de una nueva ley, está destinada a reformar y desarrollar la profesión contable, adoptando plenamente las Estándares Internacionales de Contabilidad, aplicando las mejores prácticas internacionales, con un código de ética para los contadores, para así establecer un programa que sea equiparable para la licencia de ejercicio de los contadores públicos titulados.

Para el establecimiento de normas de contaduría, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, solamente el Congreso está revestido de la autoridad para expedir principios de contabilidad generalmente aceptados. Los cuales fueron elaborados por el Consejo Técnico a principios de los años 1990, con base en los Estándares Internacionales de la Contabilidad.

Como dato de relevancia en Colombia no hay normas de auditoría sobre estados financieros que sean de obligatorio cumplimiento. Esto debido a que la ley 43 de 1990 le exige al revisor fiscal llevar a cabo su labor en conformidad con los PCGA colombianos, pero no especifica ninguna otra clase de normas o procedimientos de auditoría. (BancoMundial, 2003).



5. CAPITULO

PRINCIPALES FACTORES QUE INFLUYEN EN LA VIOLACIÓN DE LA ÉTICA Y LA FE PÚBLICA EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA

5.1. ENTIDADES DE CONTROL

Los entes encargados de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la profesión contable y por tanto el cumplimiento de las normas y son tres:

- Junta Central de Contadores
- Consejo Técnico de la Contaduría
- Contaduría General de la Nación

5.1.1. Junta Central de Contadores

La Junta central de Contadores es el órgano encargado de llevar a cabo el registro y control de la inscripción de contadores públicos tanto personas naturales como personas jurídicas que son prestadoras de servicios contables. Actualmente está bajo la dirección de la presidenta Dra. Gloria Nancy Jara Beltrán, Contadora Publica de la Universidad de la Salle, especialista en finanzas públicas de la escuela superior de administración pública, y en gobierno municipal de la Pontifica Universidad Javeriana. Magister en administración financiera y hacienda pública del Instituto de estudios fiscales de Madrid- España en convenio con la UNED. (DIAN, 2016)

Adicionalmente otorga la tarjeta profesional una vez cumplidos los requisitos que la misma entidad solicita.

En ella recae, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la norma en el ejercicio de la profesión contable y que esta sea ejercida únicamente por



Contadores públicos con su debida tarjeta profesional, así como sancionar a quienes violen las disposiciones establecidas en la Ley. Es fundamental que sus ejecutores desarrollen su actividad profesional dentro de los cánones éticos y de interés común y de moralidad al actuar de su profesión

Las principales funciones de la Junta central de contadores son:

- Efectuar la inscripción de los contadores públicos, suspenderla o cancelarla cuando haya lugar a ello, y llevar a cabo su registro. (contadores J. c., 2009)
- Expedir la tarjeta profesional y su reglamentación, además de las certificaciones que correspondan al ámbito de sus competencias institucionales. (contadores J. c., 2009)
- Denunciar ante las autoridades a quien se identifique y firme como contador público sin estar inscrito como tal. (contadores J. c., 2009)
- Hacer que se cumplan las disposiciones sobre ética profesional y, establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones indispensables para facilitar la adecuada prestación de sus servicios. (contadores J. c., 2009).

5.1.2. Consejo Técnico de la Contaduría

Este consejo inicio labores en el año 1992, para orientar la profesión contable a nivel técnico y científico, sus principales funciones están determinadas en los artículos 14,29 y 33 de la Ley 43 de 1990.

Su presidente Dr. Wilmar Franco Franco, encargado de emitir los pronunciamientos a la Ley o la norma, el cual ha emitido más de trescientos conceptos dando respuesta a consultas que han sido formuladas por los



contadores y/o usuarios resolviendo o dejando claro aspectos tanto administrativos, legales, fiscales, tributarios y jurídicos según la consulta.

Su apoyo en la resolución de dudas y/o conflictos lo ha ubicado como el máximo órgano de dirección y orientación técnico científica en la profesión contable.

5.1.3. Contaduría General de la Nación

Es nombrado por el Presidente de la republica mediante Decreto 2563 de 2011, Dr. Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador Público de la Universidad de la Salle con estudios superiores en alta gerencia en la Universidad de los Andes y la Universidad Militar.

Esta entidad se posiciona en el sector Hacienda y es el encargado de recopilar y vigilar los actos de la profesión contable pública, así como se responsabiliza de que lleve a cabo la rendición de cuentas de las entidades gubernamentales.

Además, se encarga de determinar los principios y normas de contabilidad para el sector público, consolidar la información y elaborar el Balance General de la Nación.

Principales funciones:

- Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad del sector público.
- Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la Contabilidad Pública.
- Llevar la Contabilidad General de la Nación.



- Conceptuar sobre el sistema de clasificación de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación.
- Pública y señalar y definir los Estados Financieros e Informes que deben elaborar y presentar las Entidades y Organismos del Sector Público. (contaduría, s.f.).

5.2. ENTIDADES QUE TIENEN LA FACULTAD DE SANCIONAR

La Junta Central de Contadores es el Tribunal Disciplinario de la Contaduría Pública en Colombia y organismo de inspección y vigilancia de la misma, por tanto, es la encargada de emitir sanciones y juicios a la falta de la ética y la fe pública de los profesionales, es importante aclarar que para los procesos sancionatorios la entidad acude al debido proceso amparado a la norma.

5.3. TIPOS SANCIONES

La Junta central de contadores podrá aplicar de acuerdo a sus funciones las siguientes sanciones:

Tabla 3 Tipos de sanciones

TIPO DE SANCIÓN	HECHO GENERADOR
Amonestaciones	Son Solo por faltas leves
La suspensión	Por faltas graves pero que no implican cancelación.
Cancelación	Cancelación de la tarjeta con proceso jurídico e inhabilidad para ejercer la profesión.



Fuente: Elaboración de los autores a partir de la investigación normativa.

5.3.1. Principales causales de Suspensión de la Tarjeta:

- La enajenación mental.
- Embriaguez habitual u otro vicio o incapacidad grave judicialmente declarado, que lo inhabilite temporalmente para el correcto ejercicio de la profesión.
- La violación manifiesta de las normas de la ética profesional.
- Actuar con manifiesto quebrantamiento de las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- Incurrir en la violación de reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiere conocido en el ejercicio de la profesión.
- Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposiciones de multas.

5.3.2. Principales causales de Suspensión de la Cancelación

- Haber sido condenado por delito contra la fe pública, contra la propiedad, la economía nacional o la administración de justicia, por razón del ejercicio de la profesión.
- Haber ejercido la profesión durante el tiempo de suspensión de la inscripción.
- Ser reincidente por tercera vez en sanciones de suspensión por razón del ejercicio de la Contaduría Pública.



- Haber obtenido la inscripción con base en documentos falsos, apócrifos o adulterados.

5.3.3. Ejemplos de sanciones

A continuación, se relaciona la base de datos de los contadores públicos que han sido sancionados, es de anotar que dicha base se tomó de la página de la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES y que para seguridad de los profesionales se ha protegido de la información de acuerdo al artículo 37 Numeral 37.9, respeto entre colegas. Por tanto, se han eliminado los nombres, identificación y Número de tarjeta.

- El comportamiento con el que la investigada vulneró la ética profesional, se puede calificar como GRAVE dadas las circunstancias en que cometió la falta, que recae sobre la certificación de la Declaración Inicial y la Corrección del impuesto a las ventas del bimestre 4º del año 2014, con fecha de presentación 08 de septiembre de 2014 y 21 de julio de 2015, respectivamente, que según la entidad tributaria no se ajustan a la realidad económica del contribuyente, dada la trascendencia social de los hechos endilgados y la implicación negativa frente a la imagen de la profesión contable; pues al parecer desconoció las normas de la ética, y las del ejercicio de su profesión y, se atribuye a título de CULPA, ante el actuar sin diligencia y cuidado profesional a pesar de la idoneidad con la que contaba por la naturaleza de su profesión conforme a las normas vigentes; de igual manera, el desconocimiento de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, pues desatendió su deber profesional, y aun así, con su firma certificó información inexacta, con contenidos que no corresponden a la realidad material del contribuyente para el cual prestó sus servicios profesionales con el fin de soportar ante la DIAN actuaciones inexistentes, sin previa verificación; sin embargo con ocasión a la corrección del gravamen, la DIAN profirió el archivo de la investigación, desdibujando la



falta en la realidad económica del contribuyente por lo que no se consolidó una afectación ostensible en materia de perjuicios, y con ello vulneró los artículos 6, 7 Numeral 2º literal C, 8 Números 1º a 4º, 10, 37.4, 37.6, 45 y 70 de la Ley 43 de 1990. (Dian, Sancionados, 2016).

- El comportamiento que vulnera la ética profesional, desplegada por el investigado se puede calificar como LEVE dado el impacto negativo que acarrea el hecho de incumplir funciones propias de su cargo como Contador al vulnerar las normas de la ética profesional con la trasgresión efectuada, las modalidades y circunstancias en las que se cometió la falta, con ocasión al descuido y falta al deber de cuidado de la actividad contable que presupone un actuar como lo haría cualquier profesional de la Contaduría en las mismas circunstancias, la trascendencia social de los hechos endilgados, y se atribuye a título de CULPA dada la falta de diligencia y cuidado teniendo en cuenta que no llevó en debida forma la contabilidad de la empresa XXXXX EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN para los períodos marzo, junio y septiembre del año 2013, según el Acta de Visita de la Superintendencia de Sociedades de fecha 05 de Marzo de 2014, cuya conducta trascendió los lindes de la ética puesto que debía observar en ejercicio de su profesión las normas y conductas, y pese a ello omitió cumplir las obligaciones propias a su cargo, mediante las irregularidades en los registros contables, desconociendo e incumpliendo las normas inherentes a su profesión, vulnerando las disposiciones normativas contenidas en los artículos 8 (numerales 1,3 y 4) y 37 (numerales 4 y 6) de la Ley 43 de 1990. (Dian, Sancionados, 2016).

- El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como grave a título de dolo, como consecuencia del actuar de la Contadora Publica xxxxxxx, quien se desempeñó como Contadora del Establecimiento de Comercio xxxxxxx, ubicado en el Municipio de xxxxxxx, dado que en el desempeño de



sus funciones profesionales se apropia forma indebida de dineros de la prestadora de sus servicios en provecho suyo, conducta que genera la condena penal por el delito de abuso de confianza, quebrantando los postulados consagrados en el artículo 37, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 43 de 1990. (Dian, Sancionados, 2016).

- El comportamiento que vulnera la ética profesional, desplegado por la investigada se puede calificar como GRAVE dadas las circunstancias en que cometió la falta, que recae sobre las cuatro (4) sanciones por suspensión por las que en su momento le fue apertura de investigación disciplinaria, en virtud del ejercicio profesional de Contadora Pública. Hoy en día, independientemente de que cuenta con seis (6) sanciones, se han cumplido los requisitos exigidos por la norma, para que este Tribunal imponga la CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN; dicha situación, por lo tanto no se configura en un agravante de la responsabilidad, de la aquí investigada; a título de DOLO, por cuanto la profesional en la ciencia contable tiene la obligación de conocer las responsabilidades éticas, emanadas de la prestación de los servicios de contaduría y, aun así, como se indicó previamente, la reincidencia presupone un desconocimiento aireado y rebelde –por lo tanto inteligible y consciente-, de las normas que debe atender en concordancia con la profesión o cargo que desempeñe, situación que trajo como consecuencia la transgresión de los artículos 37.4, 37.6, 37.10 y 45 de la Ley 43 de 1990. (Dian, Sancionados, 2016).

5.4. PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONAR



La Ley 143 de 1990, “por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones” fundamento legal de los actos administrativos acusados, en su artículo 28 consagra el proceso sancionatorio para quienes incumplan las normas que rigen dicha profesión, señalando:

Tabla 4 Proceso sancionatorio

ORDEN	PROCESO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1	Investigación de oficio o previa denuncia	Correspondiente escrita que deberá ratificarse bajo juramento.	Al inicio de investigación.
2	Pliego de cargos	Ya cumplidas las diligencias previas y allegadas las pruebas pertinentes a juicio de la Junta Central de Contadores.	Dentro de los diez días siguientes a al inicio de la investigación.
3	Contestar los cargos y solicitar pruebas	Ya recibido el pliego de cargos el querellado.	Dispondrá de veinte (20) días.
4	Correspondiente resolución	Se expedirá por la Junta Central de Contadores.	Luego de cumplir con la contestación de cargos y solicitud de pruebas.
5	Recursos de reposición y apelación	ante el Ministerio de Educación, en tratándose de sanciones de suspensión o cancelación.	Es el contrapuesto de la resolución.
6	Pliego de cargos	como la resolución sancionatoria serán notificados personalmente o en su defecto por edicto.	Es la última palabra del procedimiento sancionatorio.

Fuente: Elaboración de los autores a partir de la investigación normativa.

5.5. SANCIONADOS DIAN AÑO 2015.

A continuación, se relaciona la base de datos de los contadores públicos que han sido sancionados, es de anotar que dicha base se tomó de la página de la DIAN en concordancia con la JCC y que para seguridad de los profesionales se ha



protegido de la información de acuerdo al artículo 37 Numeral 37.9, respeto entre colegas, Por tanto, se han eliminado los nombres, identificación y Número de tarjeta.



Tabla 5 Sancionados 2015 (1 de 10)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA CONTADORES Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES CON SANCIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA DIAN, ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.							
NOMBRE	CÉDULA O NIT	No. INSCRIPCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO DE LA SANCIÓN	FECHA VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión por el término de 1 AÑO, de la facultad para firmar declaraciones tributarias, certificar estados financieros y demás pruebas con destino a la Administración Tributaria.	1212 del 19 de Junio de 2015	5 de febrero de 2015	5 de febrero de 2016	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión por el término de 1 año.	900002 del 11 de marzo de 2015	30 de junio de 2015	30 de junio de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión por el término de 1 año.	463 del 24 de marzo de 2015	24 de julio de 2015	25 de julio de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión por el término de 6 meses.	516 del 27 de marzo de 2015	7 de septiembre de 2015	7 de marzo de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión por el término de 6 meses.	517 del 27 de marzo de 2015	7 de septiembre de 2015	7 de marzo de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión por el término de 6 meses.	0597 del 09 de abril de 2015	10 de septiembre de 2015	10 de marzo de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta
N.N	XX-XX	XX-XX	2 AÑOS	No. 00003	5 de febrero de 2014	5 de febrero de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla
N.N	XX-XX	XX-XX	2 AÑOS	No. 00008	18 de marzo de 2014	18 de marzo de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla
N.N	XX-XX	XX-XX	DEFINITIVA	7335	3 de septiembre de 2014	NA	Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla
N.N	XX-XX	XX-XX	2 AÑOS	3538	29 de abril de 2015	29 de abril de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla

Fuente: (Dian, www.dian.gov.co, 2016)



Tabla 6 Sancionados 2015 (2 de 10)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA CONTADORES Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES CON SANCIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA DIAN, ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.							
NOMBRE	CÉDULA O NIT	No. INSCRIPCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO DE LA SANCIÓN	FECHA VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN
N.N	XX-XX	XX-XX	DEFINITIVA	3	14 de abril de 2015	NA	Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla
N.N	XX-XX	XX-XX	1 AÑO	6	27 de octubre de 2015	27 de octubre de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla
N.N	XX-XX	XX-XX	1 año	3207 del 11/12/2014	5 de febrero de 2015	5 de febrero de 2016	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
N.N	XX-XX	XX-XX	1 año	0194 de septiembre 17 de 2015	23 de octubre de 2015	24 de octubre de 2016	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá
N.N	XX-XX	XX-XX	6 MESES	Resolución No. 516 de Marzo 27 de 2015	07 de septiembre de 2015	7 de marzo de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta
N.N	XX-XX	XX-XX	6 MESES	Resolución No. 517 de Marzo 27 de 2015	07 de septiembre de 2015	7 de marzo de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta
N.N	XX-XX	XX-XX	6 MESES	Resolución No. 597 de Abril 09 de 2015	10 de septiembre de 2015	10 de marzo de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta
N.N	XX-XX	XX-XX	6 MESES	Resolución No. 541 de Marzo 30 de 2015	15 de septiembre de 2015.	15 de marzo de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta
N.N	XX-XX	XX-XX	6 MESES	Resolución No.9579 de 28 de septiembre de 2015	28 de Octubre de 2015.	28 de abril de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión Definitiva	900047 del 28/11/2013	23 de diciembre de 2013	NA	Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Fuente: (Dian, www.dian.gov.co, 2016)



Tabla 7 Sancionados 2015 (3 de 10)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA CONTADORES Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES CON SANCIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA DIAN, ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.							
NOMBRE	CÉDULA O NIT	No. INSCRIPCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO DE LA SANCIÓN	FECHA VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspension 2 años	900015 DEL 13/05/2014	18 de junio de 2014	20 de junio de 2016	Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 2 años	001212 del 19 de junio de 2015	12 de noviembre de 2015	14 de noviembre de 2017	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
N.N	XX-XX	XX-XX	Cancelación de la Inscripción Profesional	117 del 26 de abril de 2012	-	NA	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Cancelación de la Inscripción Profesional	239 del 25 de julio de 2012	-	NA	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Cancelación de la Inscripción Profesional	104 del 8 de marzo de 2013	-	NA	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Cancelación de la Inscripción Profesional	728 del 27 de noviembre de 2013	21 de enero de 2014	NA	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Cancelación de la Inscripción Profesional	728 del 27 de noviembre de 2013	21 de enero de 2014	NA	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Cancelación de la Inscripción Profesional	581 del 17 de octubre de 2013	14 de febrero de 2014	NA	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Cancelación de la Inscripción Profesional	306 del 21 de mayo de 2014	23 de julio de 2014	NA	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1635 de 12 de diciembre de 2014	4 de febrero de 2015	4 de febrero de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1084 de 09 de junio de 2014	4 de febrero de 2015	4 de febrero de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1169 de 10 de julio de 2014	4 de febrero de 2015	4 de febrero de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	200 de 10 de abril de 2014	10 de febero de 2015	10 de febrero de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores

Fuente: (Dian, www.dian.gov.co, 2016)



Tabla 8 Sancionados 2015 (4 de 10)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA CONTADORES Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES CON SANCIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA DIAN, ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.							
NOMBRE	CÉDULA O NIT	No. INSCRIPCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO DE LA SANCIÓN	FECHA VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	251 de 25 de abril de 2015	10 de febrero de 2015	10 de febrero de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-278 de 7 de mayo de 2014	6 de marzo de 2015	7 de marzo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-144 de 14 de marzo de 2014	6 de marzo de 2015	7 de marzo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-154 de 14 de marzo de 2014	9 de marzo de 2015	9 de marzo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-187 de 27 de marzo de 2014	9 de marzo de 2015	9 de marzo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-276 de 7 de mayo de 2014	15 de abril de 2015	15 de abril de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-161 de 14 de marzo de 2014	15 de abril de 2015	15 de abril de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-280 de 7 de mayo de 2014	15 de abril de 2015	15 de abril de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Cancelación de la Inscripción Profesional	0000-0074 de 18 de febrero de 2015	21 de abril de 2015	NA	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-274 de 7 de mayo de 2014	27 de abril de 2015	27 de abril de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores

Fuente: (Dian, www.dian.gov.co, 2016)



Tabla 9 Sancionados 2015 (5 de 10)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA CONTADORES Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES CON SANCIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA DIAN, ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.							
NOMBRE	CÉDULA O NIT	No. INSCRIPCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO DE LA SANCIÓN	FECHA VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1451 A de 16 de octubre de 2014	4 de mayo de 2015	4 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-0050 de 29 de enero de 2015	4 de mayo de 2015	4 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-072 de 20 de febrero de 2014	8 de mayo de 2015	10 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-1088 de 9 de junio de 2014	15 de mayo de 2015	16 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1394 de 25 de septiembre de 2014	19 de mayo de 2015	19 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 9 meses	000-0049-T de 20 de abril de 2015	20 de mayo de 2015	22 de febrero de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 9 meses	000-1329 de 8 de septiembre e 2014	21 de mayo de 2015	22 de febrero de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1395 de 25 de septiembre de 2014	23 de mayo de 2015	23 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1395 de 25 de septiembre de 2014	23 de mayo de 2015	23 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 9 meses	0000-191 de 27 de marzo de 2014	23 de mayo de 2015	23 de febrero de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-01555 de 20 de noviembre de 2014	23 de mayo de 2015	23 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores

Fuente: (Dian, www.dian.gov.co, 2016)



Tabla 10 Sancionados 2015 (6 de 10)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA CONTADORES Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES CON SANCIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA DIAN, ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.							
NOMBRE	CÉDULA O NIT	No. INSCRIPCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO DE LA SANCIÓN	FECHA VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	0000-279 de 7 de mayo de 2014	23 de mayo de 2015	23 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1322 de 8 de septiembre de 2014	23 de mayo de 2015	23 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1201 del 17 de julio de 2014	25 de mayo de 2015	25 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1388 de 25 de septiembre de 2014	26 de mayo de 2015	26 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-1451 / 16 de octubre 2014	22 de junio de 2015	22 de junio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	T000- 0048A/26 de marzo de 2015	22 de junio de 2015	22 de junio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	T000-0073/7 mayo de 2015	22 de junio de 2015	22 de junio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	T000- 0048B/26 de marzo de 2015	22 de junio de 2015	22 de junio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	T000-0059/23 de abril de 2015	22 de junio de 2015	22 de junio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-0043-T/13 de marzo de 2015	24 de junio de 2015	24 de junio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores

Fuente: (Dian, www.dian.gov.co, 2016)



Tabla 11 Sancionados 2015 (7 de 10)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA CONTADORES Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES CON SANCIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA DIAN, ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.							
NOMBRE	CÉDULA O NIT	No. INSCRIPCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO DE LA SANCIÓN	FECHA VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	T000-0099/14 de mayo de 2015	1 de julio de 2015	1 de julio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 9 meses	000-1545/20 de noviembre de 2014	6 de julio de 2015	6 de abril de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión de la Inscripción Profesional por el término de 12 meses	000-148/14 de marzo de 2014	14 de julio de 2015	14 de julio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	000-0071- de 18 de febrero de 2015	21/07/2015	21 de julio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	T000-00109 del 21 de mayo de 2015	28/07/2015	28 de julio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 6 meses	T-000-0119 del 05 de junio de 2015	19/08/2015	19 de febrero de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 9 meses	000-1594 del 04 de diciembre de 2014	19/08/2015	19 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 6 meses	000-1636 del 12 de diciembre de 2014	18/08/2015	18 de febrero de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 6 meses	000-1331 del 12 de agosto de 2015	21/09/2015	22 de marzo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	000-1633 del 12 de diciembre de 2014	17/09/2015	19 de septiembre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	000-1331 del 08 de septiembre de 2014	18/08/2015	18 de agosto de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 9 meses	T000-0102 del 14 mayo de 2015	31/08/2015	31 de mayo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores

Fuente: (Dian, www.dian.gov.co, 2016)



Tabla 12 Sancionados 2015 (8 de 10)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA CONTADORES Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES CON SANCIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA DIAN, ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.							
NOMBRE	CÉDULA O NIT	No. INSCRIPCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO DE LA SANCIÓN	FECHA VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 6 meses	000-0072 del 18 de febrero de 2015	17/09/2015	17 de marzo de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Cancelación registro profesional	000-1633 del 12 de diciembre de 2014	1,-Del 23 de septiembre de 2015 al 28 de septiembre de 2015, la sociedad estuvo inhabilitada para actuar por la cancelación de la inscripción del registro profesional. 2,-Del 29 de septiembre de 2015 al 7 de octubre de 2015, la firma se encontraba habilitada para funcionar por suspensión de la sanción conforme a orden judicial. 3,-Fecha inicial de la Sanción: 08 de octubre de 2015 por levantamiento de la medida provisional.	NA	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	000-1633 del 12 de diciembre de 2014	17/09/2015	19 de septiembre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	T000-0044 del 13/03/2015	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	000-1166 del 10-07-2014	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	000-1153 del 10-07-2014	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores

Fuente: (Dian, www.dian.gov.co, 2016)



Tabla 13 Sancionados 2015 (9 de 10)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA CONTADORES Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES CON SANCIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA DIAN, ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.							
NOMBRE	CÉDULA O NIT	No. INSCRIPCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO DE LA SANCIÓN	FECHA VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	1549 del 20-11-2014	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 9 meses	T-000-0147 del 20-08-2015	22/10/2015	22 de julio de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	0157 del 14-03-2014	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	0157 del 14-03-2014	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	0157 del 14-03-2014	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 9 meses	000-1554 del 20-11-2014	30/10/2015	1 de agosto de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	0000-204 del 10-04-2014	09/11/2015	9 de noviembre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 6 meses	000-1387 del 25-09-2014	22/10/2015	22 de abril de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	0000-211 del 10-04-2014	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores

Fuente: (Dian, www.dian.gov.co, 2016)



Tabla 14 Sancionados 2015 (10 de 10)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA							
CONTADORES Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES CON SANCIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y LA DIAN, ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.							
NOMBRE	CÉDULA O NIT	No. INSCRIPCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO DE LA SANCIÓN	FECHA VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	0000-211 del 10-04-2014	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	000-1598 del 04-12-2014	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	000-1153 del 10-07-2014	22/10/2015	24 de octubre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	0000-156 del 14-03-2014	09/11/2015	9 de noviembre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspension de un 1 año de su facultad de firmar declaraciones tributarias, certificaciones, estados financieros y demas pruebas con destino a la DIAN de acuerdo a lo establecido en el articulo 660 del E.T.	Resl. 571 de 10 de junio de 2015	21 de julio de 2015	21 de julio de 2016	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	0000-204 del 10-04-2014	09/11/2015	9 de noviembre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
N.N	XX-XX	XX-XX	Suspensión 12 meses	000-1456 del 16-10-2014	09/11/2015	9 de noviembre de 2016	U.A.E. Junta Central de Contadores
NA= No aplica.							

Fuente: (Dian, www.dian.gov.co, 2016).



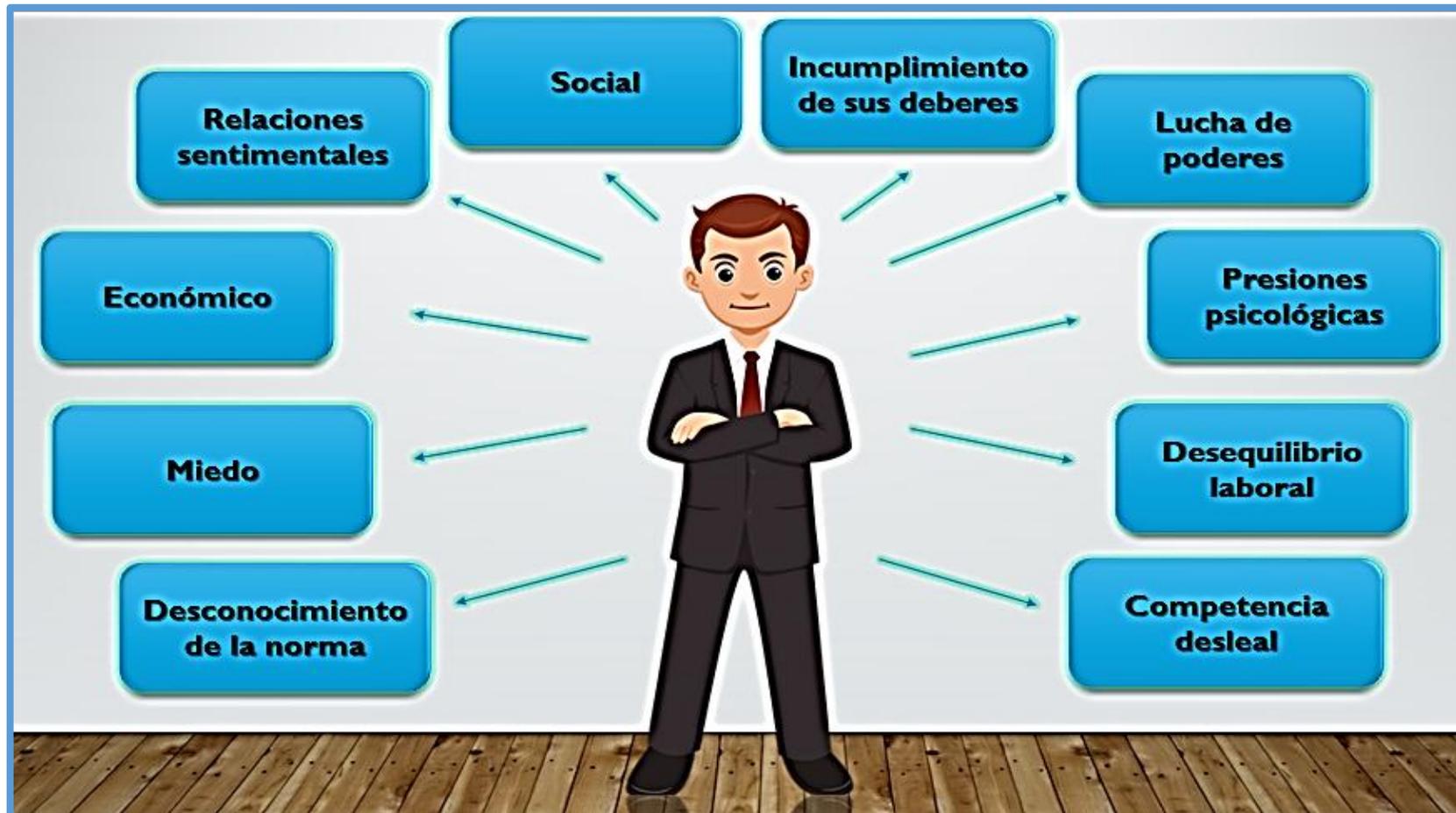
5.6. ANLISIS DE LA ESTADISTICA DE CONTADORES SANCCIONADOS PAG DIAN Y JCC.

En estos informes, acerca de los contadores sancionados por los diferentes órganos de control, como lo son la Dian y la junta central de contadores, podemos evidenciar que el factor que más influye en incurrir en este tipo de sanciones por parte de los profesionales de la contaduría pública en Colombia es el desconocimiento de la norma, la toma de decisiones apresuradas, muchas veces por el tiempo que juega en contra ya sea por falta de información, o la mala planeación de las actividades a desarrollar, para los cuales fueron contratados por las personas o empresas que en algún momento los requirieron por sus servicios profesionales, manejando así un margen de error muy alto.

Cabe recordar que los profesionales de la contaduría pública en Colombia son solidariamente económicos por tipos de sanciones económicas impuestas por los órganos de control anteriormente mencionados a los contribuyentes.

5.7. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA VIOLACIÓN DE LA ÉTICA Y LA FE PÚBLICA

Ilustración 5 Factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública



Fuente: propia.



Desconocimiento de la norma: profesionales que se quedan únicamente con lo obtenido en la universidad y no se actualizan.

Miedo: puede haber casos en los que los contadores por miedo de perder un puesto incurren en errores.

Económico: profesionales que quizá por ganarse un dinero extra aceptan realizar tareas que infringen la ley.

Relaciones sentimentales: cuando el profesional tiene una relación sentimental con un compañero de trabajo, puede perder compromiso por sus labores.

Social: el profesional por distintas razones tanto familiares, personales, entre otras puede llegar a infringir la ley, motivado por sus ideales.

Incumplimiento de sus deberes: por tener muchas responsabilidades no cumple en su totalidad en sus deberes.

Lucha de poderes: cuando compiten por mantener un puesto y no calculan los riesgos a los cuales se someten.

Presiones psicológicas: cuando se tienen problemas personales y afectan sus funciones.

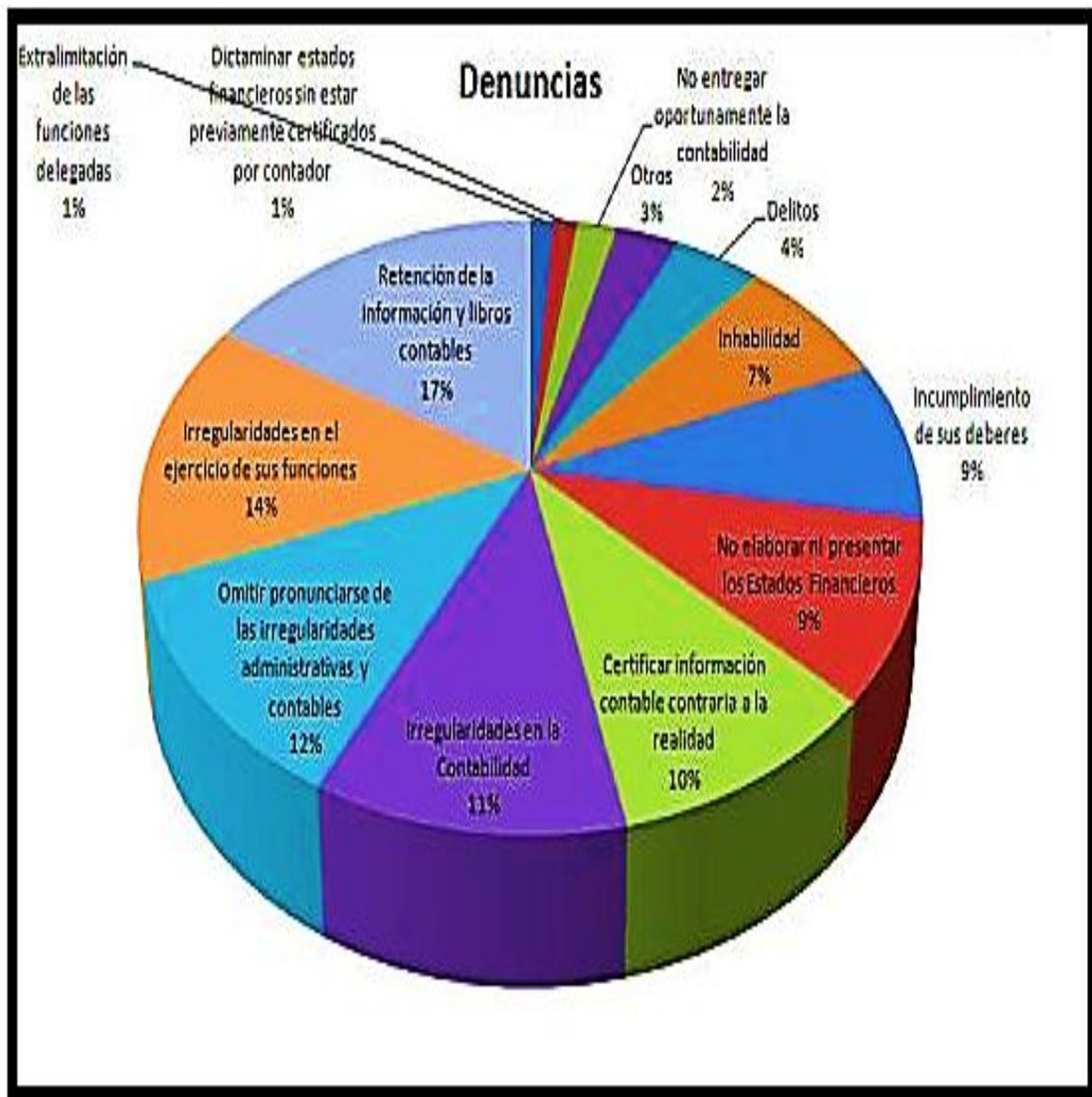
Desequilibrio laboral: se espera tengan contabilidades y responsabilidades en las cuales cumplan con todo lo de ley.

Competencia desleal: se espera que en el cobro por sus honorarios sean lo más justos y razonables.

5.8. PRINCIPALES FACTORES

Principales factores por los cuales han sido sancionados los contadores públicos relacionados en la tabla No. 5, del Numeral 5.5

Grafica 6 Factores



Fuente: (actualicese.co, 2015)



5.8.1. Análisis de los principales factores

ANALISIS DE LOS PRINCIPALES FACTORES POR LOS CUALES HAN SIDO SANCIONADOS LOS CONTADORES PUBLICOS.

En esta grafica podemos evidenciar que ocupa un gran porcentaje con el 17% la retención de la información contable, este factor se da ya que los profesionales de la contaduría pública se toman el derecho de retener la información porque sus contratantes no han pagado sus honorarios profesionales o porque se dan diferencias en el transcurso y desarrollo de la contratación y el objeto de la prestación de servicios profesionales, así mismo este factor va de la mano con el no entregar oportunamente contabilidad con el 2% ya que es deber del profesional tener al día la contabilidad de la persona o empresa que está asesorando, para que cuando se dé por terminada la relación laboral se realice la entrega de la información contable de manera oportuna y en los tiempos establecidos. Sin perjuicio de las partes.

Hay profesionales de la contaduría pública que cometen irregularidades en el ejercicio de sus funciones un claro ejemplo de esto es el 14% que podemos evidenciar en la gráfica, a esto obedece factores personales como la ambición, el desconocimiento de la norma entre otros, por tal motivo hay muchos contadores que son conscientes de las faltas cometidas pero prefieren omitir o pronunciarse de las irregularidades administrativas y contables en un 12% que se puedan dar en el interior de una organización, para evitar las posibles sanciones ya sean jurídicas o económicas y hasta posibles requerimientos de los diferentes órganos de control y fiscalización a nivel contable, tributario y disciplinario. Pero ellos no son sensatos de los riesgos y sanciones en los que pueden incurrir y en las



posibles irregularidades que esto puede conllevar en la contabilidad como lo podemos ver en un 11%. de la estadística son situaciones que una depende de otra y puede conllevar a una situación de índole más grave, ya que se pueden llegar a certificar una información contable contraria a la realidad y en casos más graves no elaborar ni presentar estados financieros como lo indica nuestra grafica en un 9% incumpliendo así sus principales deberes y funciones para los cuales fueron contratados. Y de los cuales se han beneficiado económicamente dejando a un lado la responsabilidad no con sus profesiones si no con la sociedad en la cual tienen que ser parte fundamental para el mejoramiento de la misma.

Hay diversos factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública de los profesionales de la contaduría, son situaciones que se ven y se escuchan a diario, un claro y significativo ejemplo de esto son los posibles sobornos que se puedan dar en el interior de una organización para favorecer financieramente, tributariamente y fiscalmente. Existen profesionales que con el ánimo de incrementar sus ingresos se ven inmersos a caer este tipo de ofertas, sin medir el riesgo al que se están exponiendo o como los recién egresados, de todas las universidades de los programas de contaduría pública de Colombia, profesionales sin experiencia que por su afán de incursionar en un mundo laboral y acreditar una experiencia no miden el impacto de estos factores, viéndose en una situación de orden disciplinaria o jurídica.

La parte psicológica es otro factor importante que influye en la posible violación no solo de la ley si no también de la ética, ya que el actuar de un profesional bajo estas presiones psicológicas lo pueden llevar a tomar decisiones equivocadas o en realizar alianzas nada sanas en el actuar de su profesión.



El precio del éxito de un profesional de la contaduría puede jugar en contra en algún momento de su vida, ya que si tiene muchas personas u organizaciones por asesorar puede que llegue el momento en que no tenga la capacidad, ya sea física como mental, para seguir adelante con el buen asesoramiento, dejando pasar por alto situaciones ya sean contables, financieras, tributarias o fiscales que son de vital importancia para estas organizaciones, teniendo el peligro de exponerlas a posibles sanciones por los diferentes organismos de dirección y control que existen en el país.

A lo largo de esta investigación también evidenciamos que en un alto porcentaje el género masculino con un 65%, evaluando con esto que los hombres son los más sancionados por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, esta situación se puede dar por factores como lo son la toma de decisiones apresuradas sin medir, pensar y analizar los posibles riesgos, ya que los hombres son más de acciones a tomar y ejecutar. En cambio, el género femenino se toma el tiempo que crea conveniente antes de tomar una decisión, pero un factor que puede influir es el temor.

5.9. ENTREVISTA APLICADA A LOS ESTUDIANTES DE CONTADURIA PUBLICA

Entrevista aplicada a los estudiantes de contaduría pública para determinar el grado de conocimiento de los principios éticos de la profesión como contador público.

A continuación, se detallan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes, teniendo en cuenta que al analizar los resultados del punto 6.5, existen muchos hechos y situaciones en que puede incurrir el profesional por desconocimiento de la norma.

Ilustración 7 Entrevista

ENTREVISTA APLICADA A ESTUDIANTES DE CONTADURÍA PÚBLICA - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - FUSAGASUGÁ.

***Obligatoria**

Dirección de correo electrónico *

Tu dirección de correo electrónico

¿Conoce usted la Ley 43 de 1.990? *

Si

No

¿Conoce usted los tipos de sanciones en los que puede incurrir en el actuar en su profesional? *

Si

No

¿Conoce usted los tipos de sanciones que son emitidas por la junta central de contadores (JCC)? *

Si

No

¿Conoce usted el debido proceso en caso de ser requerido por la junta central de contadores (JCC)? *

Si

No

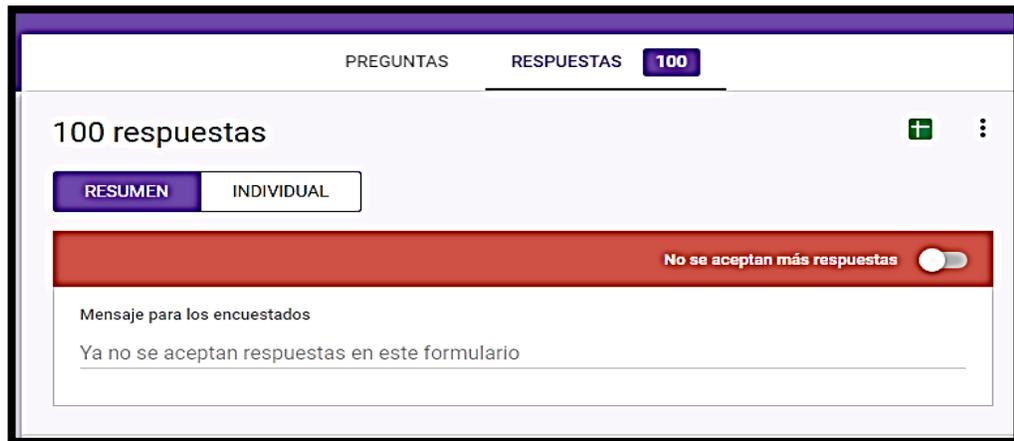
Envíame una copia de mis respuestas.

No soy un robot  **reCAPTCHA**
Privacidad - Condiciones

ENVIAR

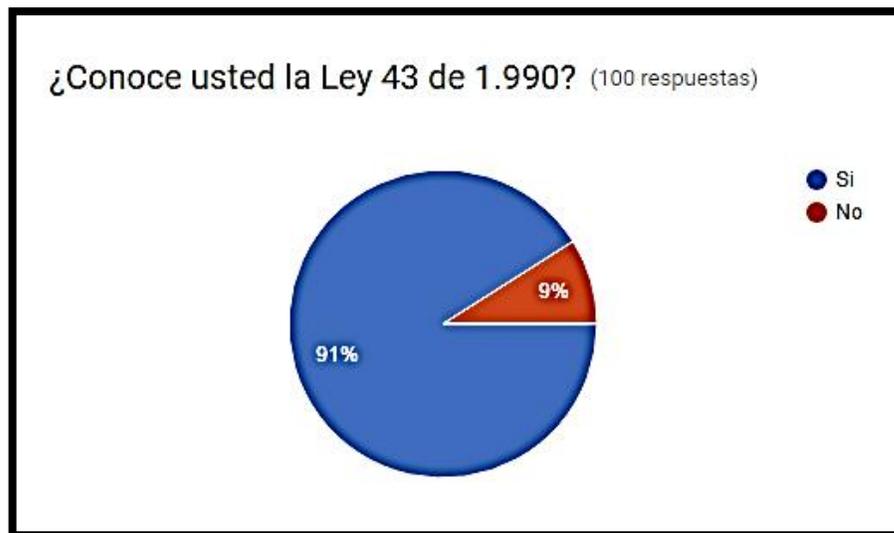
Fuente: propia.

Ilustración 8 Número de respuestas



Fuente: propia.

Grafica 9 Primera pregunta

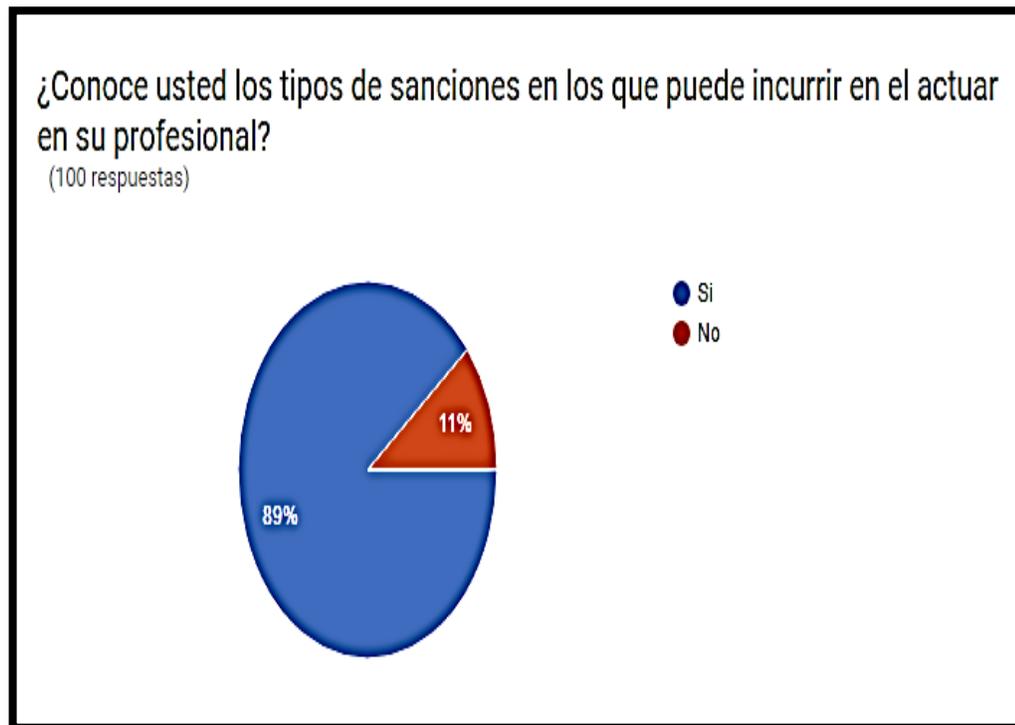


Fuente: propia

En esta pregunta podemos evidenciar que de las 100 entrevistas aplicadas 91 personas contestaron que en realidad conocen esta ley nosotros como estudiantes de contaduría pública de la Universidad de Cundinamarca nos cuestionamos ¿que

tanto han entendido e interiorizado esta ley? Porque en efecto se ve a nivel académico y queda la duda si el futuro profesional la aplica.

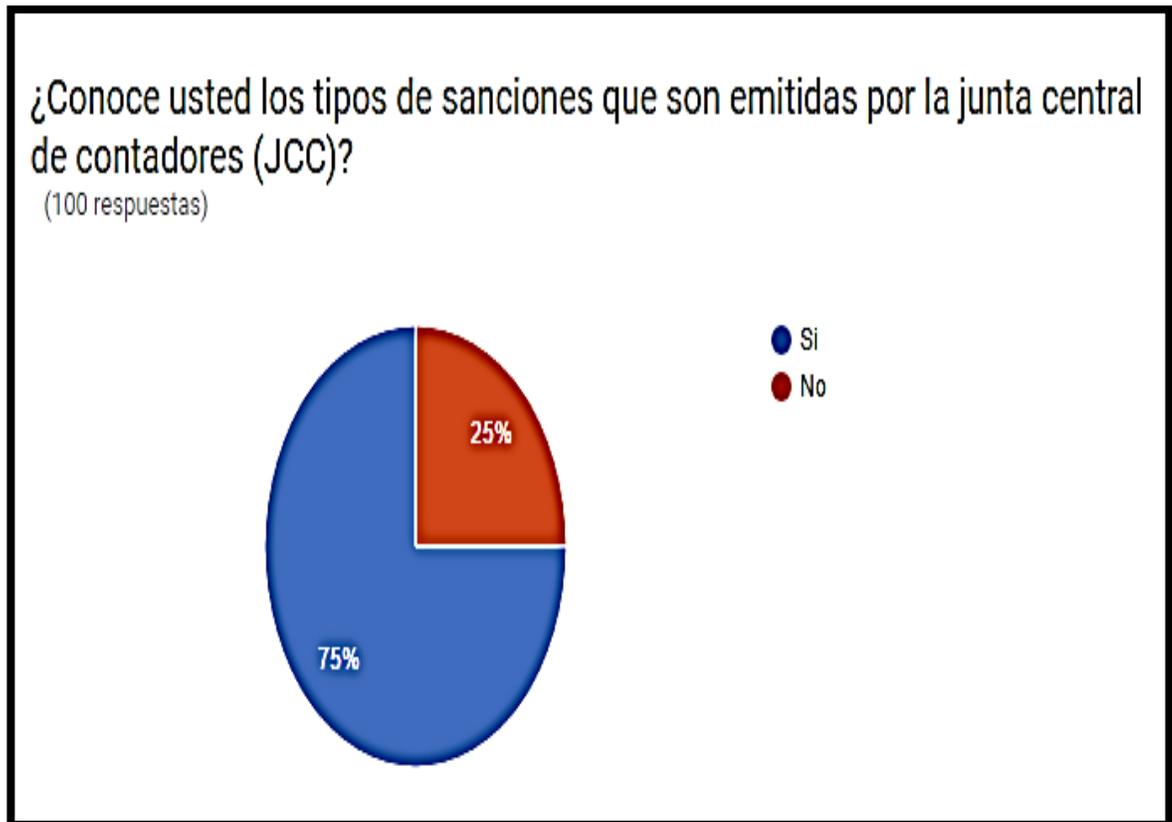
Grafica 10 Segunda pregunta



Fuente: propia.

En esta pregunta podemos evidenciar que las de las 100 entrevistas aplicadas el 89% de las estudiantes contestaron que en realidad conocen los tipos de sanciones en las que se puede incurrir en el actuar de la profesión del contador público en Colombia nosotros como estudiantes de contaduría pública de la Universidad de Cundinamarca nos cuestionamos ¿ Porque a nivel nacional hay tantos profesionales de la contaduría pública sancionados si en un alto porcentaje dicen conocer los tipos de sanciones?

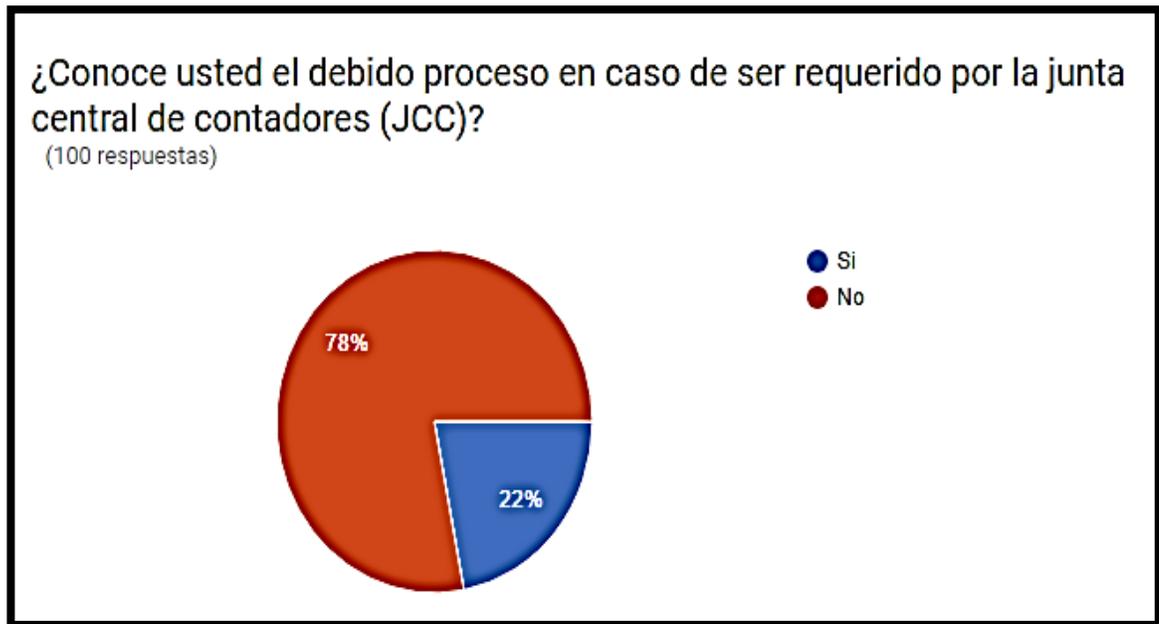
Grafica 11 Tercera pregunta



Fuente: propia.

En esta pregunta podemos evidenciar que las de las 100 entrevistas aplicadas el 25% de los estudiantes contestaron que no tienen conocimiento de los tipos de sanciones emitidas por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES nosotros como estudiantes de contaduría pública de la Universidad de Cundinamarca consideramos que es un porcentaje muy alto para el desconocimiento de tan importante tema que es una realidad que asume el profesional en Contaduría Pública.

Grafica 12 Cuarta pregunta



Fuente: propia.

En esta pregunta podemos evidenciar que las de las 100 entrevistas aplicadas el 78% de las estudiantes contestaron que en realidad no conocen el debido proceso en caso de ser requerido por la Junta central de contadores en el desarrollo de sus actividades como profesionales, esto es un porcentaje alarmante ya que nosotros como futuros profesionales debemos saber y tener claro como es el debido proceso para instaurar una posible defensa que se acorde al proceso y al requerimiento para tener y hacer uso de nuestro derecho constitucional a la legitima defensa que está contemplado en el código penal Colombiano ley 599 de 2000 en el artículo 32 numeral 9.



5.10. PRINCIPALES NORMAS QUE REGLAMENTAN O VIGILAN LA VIOLACION DE LA ETICA Y LA FE PUBLICA

5.10.1. Artículos de la LEY 43

A continuación, se detallan los artículos de la ley 43 de 1.990, que están directamente relacionados con la ética y fe pública del contador público.

Tabla 15 Artículos ley 43

LEY 43 DE 1.990	
ETICA Y FE PUBLICA DEL COTADOR PUBLICO EN COLOMBIA	
ARTICULO	DESCRIPCION
ARTICULO 8	Normas que deben observar los contadores públicos los cuales están obligados a observar las normas de ética profesional.
ARTICULO 24	Se aplicará esta sanción cuando la falta no conlleve la comisión de delito o violación grave de la ética profesional. El monto de las multas que imponga la Junta Central de Contadores, será proporcional a la gravedad de las faltas cometidas. Dichas multas se decretarán en favor del Tesoro Nacional.
ARTICULO 35	Las siguientes declaraciones de principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública: La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera.
ARTICULO 37 NUMERAL 10	Conducta ética. Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción. De esta manera, contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo Contador Público por el sólo hecho de serlo.
ARTICULO 37.1	Integridad. El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad.
ARTICULO 37.9	Respeto entre colegas. El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.
ARTICULO 37.10	Conducta ética. El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.

Fuente: Elaboración de los autores a partir de la investigación normativa.



5.10.2. Ley 1762 de 2015 artículo 27

Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d), del numeral 2, del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores. (congreso, Ley 1762 , 2015).

5.10.3. Ley 1474 de 2011

ARTÍCULO 7.º RESPONSABILIDAD DE LOS REVISORES FISCALES Adiciónese un numeral 5, al artículo 26 de la Ley 43 de 1990, el cual quedará así: Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la Administración Pública, un delito contra el orden económico y social o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. (congreso, Ley 1474 , 2011)

También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales. (congreso, Ley 1474 , 2011)

Artículo modificado por la Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, publicada en el Diario Oficial de Colombia del 2 de febrero de 2016. (congreso, Ley 1474 , 2011).



5.10.4. Ley 734 de 2002

La ley disciplinaria se estableció para salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que se debe observar en el desempeño de las funciones de los servidores públicos los destinatarios de la ley disciplinaria son todos aquellos que administran recursos del estado. Esta ley se les aplica a los receptores cuando incurran en faltas disciplinarias dentro o fuera del territorio nacional. (congreso, Ley 734 de 2002, 2002).

5.10.5. Ley 80 de 1993

Esta ley expide el estatuto general de contratación de la administración pública, la interventoría es una figura concebida para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la contratación administrativa, surgida de las deposiciones sobre la materia que actualmente se consagran en la Ley

interventoría es obligatoria sólo para algunos contratos estatales, principalmente los de obras públicas, y entre ellos no aparece la exigencia para los contratos de prestación de servicios que corresponderían a la figura más cercana a la que adoptaría la vinculación de un revisor fiscal. (congreso, Ley 80 , 1993).



6. RECURSOS

6.1. RECURSO HUMANO

En el desarrollo de esta investigación es fundamental el trabajo en equipo el cual está capacitado y con las competencias suficientes para transmitir y dar a conocer una información clara y confiable.

Tabla 16 Recursos humanos

Nombre	Total horas	Costo hora	Total
Angie Tatiana Higuera Torres	\$ 640	\$ 3.070	\$ 1.964.800
Juan Pablo Ruiz Ramírez	\$ 640	\$ 3.070	\$ 1.964.800
Total	\$ 1.280	\$ 6.140	\$ 3.929.600

6.2. RECURSO FÍSICO

Tabla 17 Recursos físicos

Cantidad	Descripción	Valor	Tipo de recurso
2	Computadores	\$ 1.200.000	Propio
1	Impresora	\$ 300.000	Propio
Total		\$ 1.500.000	

6.3. OTROS RECURSOS

Tabla 18 Otros recursos

Cantidad	Descripción	Valor	Tipo de recurso
1	Internet	\$ 100.000	Propio
1	Luz	\$ 80.000	Propio
Total		\$ 180.000	

6.4. TOTALIDAD DE RECURSOS

Tabla 19 Recursos totales

Humanos	\$ 3.929.600
Físicos	\$ 1.500.000
Otros	\$ 180.000



7. IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO

El contador público es el segundo profesional en dar fe pública en Colombia, al tener esta responsabilidad implica que sea un profesional que posea valores y principios, para poder de una u otra forma con su profesión ayudar y contribuir al mejoramiento continuo de la sociedad que lo rodea, dando lo mejor de sí.

Los próximos estudiantes que sean egresados de las universidades del país, deben ser conscientes de la responsabilidad adquirida, no solo con su profesión sino con la sociedad, ya que ellos deberán ser los profesionales íntegros, dedicados al asesoramiento contable, tributario y financiero de todas aquellas personas y empresas, las cuales de una u otra manera mueven la economía del país.

De estos futuros profesionales, se espera que tengan un alto grado de compromiso además de cariño con la profesión, esto reflejándose en el cobro por sus honorarios, que sean lo justo y razonable, sin perder la reputación de algunos profesionales, que no tienen el más mínimo sentido de pertenencia con su profesión, cobrando honorarios que no se encuentran acordes ni al tiempo, ni esfuerzo, ni la dedicación y mucho menos al conocimiento que se adquirió en tanto tiempo; para llegar a tener un buen asesoramiento en los diferentes campos de acción que se ejercen en la profesión contable en Colombia.



8. CONCLUSIONES

- Se logró Investigar las funciones y obligaciones que tienen los entes de control como la Junta central de contadores y los procedimientos y fases que conlleva a sancionar el profesional en contaduría pública, así como las principales sanciones emitidas mediante consultas estadísticas emitidas por este ente de control.
- Se estudiaron las causas por las cuales los contadores públicos violan la ética y la fe pública en el ejercicio de su profesión, mediante la normatividad que rige para dichos profesionales.
- Se propusieron medidas de mejoramiento que puedan contribuir a erradicar las sanciones a los Contadores Públicos, como responsabilidad social de los entes educativos, enfatizando en la ética y la fé pública.
- En todo el proceso se analizaron los principales factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública de los contadores públicos de Colombia, proponiendo alternativas de mejoramiento que contribuyan a la disminución de las sanciones impuestas por los entes de control.



9. RECOMENDACIONES

Los contadores públicos en Colombia son sancionados por el incumplimiento de los términos de ley, además que el desconocimiento de la norma no exime de la culpa.

El contador público debe tener presente que la ética profesional depende de cada individuo por lo tanto no se debe dejar sobornar y así evita sanciones y hasta la cancelación de la tarjeta profesional.

Llegar a dar una cátedra nueva en la capacitación a los profesores universitarios y reformar el programa de estudios de contaduría. Así mismo se podrían establecer acuerdos para enviar a profesores universitarios seleccionados a universidades del exterior para adelantar su formación y nueva capacitación.

Para dar cumplimiento a las nuevas leyes es necesario tomar medidas inmediatas para promulgar una nueva ley que aborde los temas de la contabilidad, la auditoría, la presentación de informes financieros de las sociedades y la profesión de la contaduría en el país.

En la educación y capacitación profesionales el programa de estudios académicos de contaduría se debe reformar para facilitar la implantación de estándares de alta calidad en las prácticas de contabilidad y auditoría. Además, mejorar en forma significativa la calidad de la enseñanza de la contaduría y la auditoría.



10. BIBLIOGRAFÍA

(1990 articulo 1). Ley 43.

(2011). Obtenido de scientologyhand:

http://spanish.scientologyhandbook.org/sh9_1.htm

(2013). Obtenido de eticayvalores:

http://eticayvalores1actividades.blogspot.com.co/p/blog-page_16.html

43, L. (1990). Art 37 numeral 37.5.

acfilosofia. (s.f.). acfilosofia. Obtenido de eticas-de-la-virtud:

<http://www.acfilosofia.org/materialesmn/filosofia-y-ciudadania-3013/filosofia-moral-y-politica-democracia-ciudadania/389-eticas-de-la-virtud>

actualicese.co. (31 de julio de 2015). Obtenido de

<http://actualicese.com/actualidad/2012/07/26/estadisticas-y-otros-temas-de-interes-para-la-profesion/>

archivo_pdf. (s.f.). Obtenido de mineducacion.gov.co.

BancoMundial. (2003). informe ROSC.

Blanco. (2006). Manual de auditoria y revisoría fiscal. . Colombia: ECOE Ediciones.

blogspot.com.co. (s.f.). mapa-de-colombia.

cifrasestadisticas. (s.f.). tributaria-3-uco-grupo5.

colombia.geografia. (s.f.). Obtenido de colombia.geografia-colombia/ubicacion-geografica.html: <http://www.todacolombia.com/geografia-colombia/ubicacion-geografica.html>

congreso. (1960). Ley 145.



congreso. (1963). Decreto 1109.

congreso. (1990). Ley 43. 37.4 .

Congreso. (1990). ley 43. 37.9 .

congreso. (2011). Ley 1474 . articulo 7.

congreso. (2015). Ley 1762 . articulo 27.

Congreso. (s.f.). ley-43-1990. Obtenido de nif.

contadores, J. c. (27 de 03 de 2009). Juntacentraldecontadores. Obtenido de
<http://www.jccconta.gov.co>

contadores, j. c. (2017). junta celtral de contadores. Obtenido de junta celtral de
contadores: <http://www.jcc.gov.co/>

contaduria. (s.f.). www.contaduria.gov.co. Obtenido de
<http://www.contaduria.gov.co/>

Cooperativa, U. (s.f.). Imaginarios del contador público programa de Contaduría
Pública. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.

Córdoba, A. (2011). Valores éticos: La posibilidad de lo imposible. ESIC.

Cristiana. (Enero de 2017). la-etica-cristiana. Obtenido de
<http://cristiana.us/2017/01/la-etica-cristiana/>

Cruz, R. (junio de 2002). El Contador Frente al Deber Moral.

cuevas, s. m. (20 de mayo de 2013). formacion etica del contador - cuba. Obtenido
de formacion etica del contador - cuba:
<http://www.monografias.com/trabajos96/formacion-etica-del-contador-cuba/formacion-etica-del-contador-cuba.shtml>

definicion.de. (s.f.). Obtenido de definicion.de/?s=Fe+p%C3%BAblica.

DIAN. (2016). Nueva presidenta del tribunal disciplinario de la JCC. Bogota.



Dian. (2016). Sancionados.

Dian. (2016). www.dian.gov.co. Obtenido de

http://www.dian.gov.co/descargas/ConsultasFrecuentes/Sanciones_VIGEN_TES_contadores_sociedades_servicios_contables_010216.pdf

dianoia. (s.f.). Obtenido de

<http://www.webdianoia.com/glosario/display.php?action=view&id=113&from=action=search%7Cby=E>

Diccionario crítico etimológico castellano e hispano. (s.f.). Obtenido de Corominas, Joan.

duenas, f. (28 de noviembre de 2000). Obtenido de Monografias:

<http://www.monografias.com/trabajos6/etic/etic.shtml>

estica. (26 de septiembre de 2011). *etica en todo. antigua.*

<http://eticaentodo.blogspot.com.co/2011/09/etica-en-la-antigua-grecia.html>.

etica y valores. (2013).

Externado, U. (2016). Colombia.

Ferrer, A. O. (2007).

Fridolin, A. (1961). *Etica social.* Barcelona: Herder.

gerencie. (s.f.). *gerencie.* Obtenido de [sancion-al-contador-publico-por-inexactitud-en-datos-contables](#).

gestiopolis. (s.f.). [codigo-etica-profesional-contador-publico](#).

Grimaldos, R. B. (agosto de 2014). *Corrupción administrativa y otras:.*

Guevara, Y. (25 de Junio de 2008). *etica-del-super-hombre.* Obtenido de [etica-del-super-hombre](#): <http://yuriguevara.blogspot.com.co/2008/06/etica-del-super-hombre.html>



Historia-Moral. (s.f.). Obtenido de historia-etica-moral.wikispaces: <https://historia-etica-moral.wikispaces.com/Historia+y+Definiciones+%C3%89tica+y+Moral>

<http://definicion.de/?s=Fe+p%C3%BAblica>. (s.f.). Obtenido de <http://definicion.de>.

martinez, w. m. (23 de septiembre de 2014). la etica y la responsabilidad social empresarial. Obtenido de la etica y la responsabilidad social empresarial: <http://www.monografias.com/trabajos102/etica-y-responsabilidad-social-empresarial/etica-y-responsabilidad-social-empresarial.shtml>

montoya, n. d. (30 de marzo de 2005). la etica y la etica en la empresa. Obtenido de la etica y la etica en la empresa:

<http://www.monografias.com/trabajos72/etica-empresarial/etica-empresarial.shtml>

Morales, E. G. (febrero de 2012). La ética y el Funcionario Público.

NAVARRO, J. M. (07 de agosto de 2009). gerencie.com. Obtenido de <https://www.gerencie.com/analisis-sanciones-junta-central-de-contadores.html>

patriciareyesierra. (s.f.). es.slideshare.net. Obtenido de las-sanciones-disciplnarias-del-contador-pblico-cancelacion.

patriciareyesierra. (s.f.). slodeshare.net. Obtenido de sanciones diciplinarias del contador publico.

Rafael, H. J. (02 de febrero de 2017). eticidad. el-naciona.

Reyes, K. C. (s.f.). eticayvalores. Obtenido de http://eticayvalores1actividades.blogspot.com.co/p/blog-page_2903.htm

Sanabria, S. (2016). Etica Marxista de Karl Marx. bogotá: Fabio Manrique Millán Filosofía . Obtenido de Etica Marxista de Karl Marx

savater, f. (s.f.). etica para amator. En f. savater, etica para amator.



Sebastián, J. (noviembre de 2004). La Ética del Contador Público.

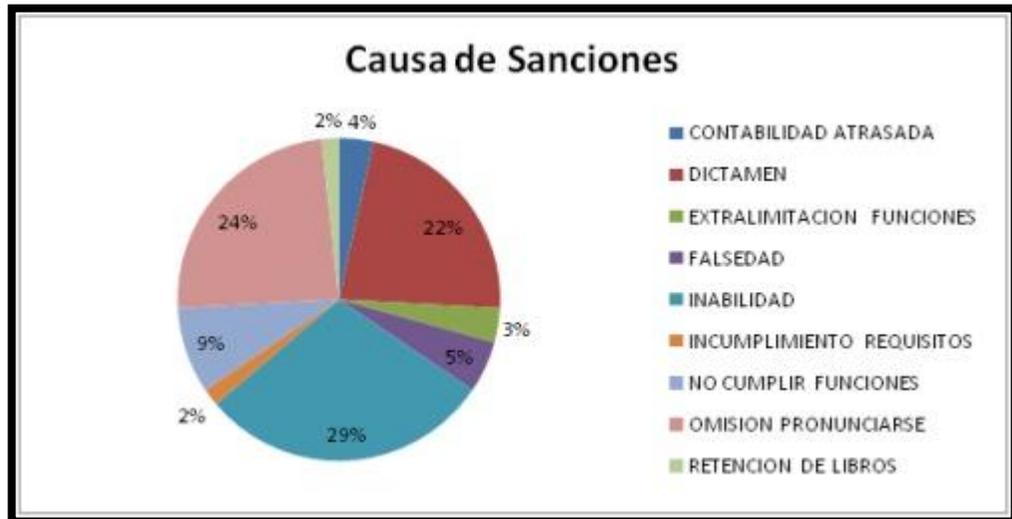
sofiafilia. (s.f.). filosofia . Obtenido de

http://www.filosofia.net/materiales/sofiafilia/eec/eec_26.html

zeferino, g. (1892). historia-filosofia, estoicismo. .com/historia-filosofia-gonzalez/estoicismo-h-filosofia-g.htm.

11. APÉNDICE

Grafica 13 causa de sanciones



Fuente: (cifras estadísticas)



**“LA NECESIDAD DE LA VERDAD. ESA
ES LA RAZÓN DE SER DEL
CONTADOR PÚBLICO”.**

(Externado, 2016)